

Licitación Pública N° 10/24

Expte 09-E-1320-2024

“Contratación de los servicios de mantenimiento integral y mantenimiento básico de las instalaciones de transporte vertical de los inmuebles del Poder Judicial de Corrientes Capital y el interior de la provincia”

FECHA APERTURA: 16/10/2024

HORA: 10:00HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$43.800.000 IVA Incluido

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo Financiero – Servicio Compras – Carlos Pellegrini N°894 (Casa Lagraña).



Poder Judicial
Provincia de Corrientes

C.P. MARIANES GONZALEZ D'AMICO
DIRECTORA
Dir. General de Administración
Poder Judicial - Corrientes

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º.- Este llamado a Licitación tiene por objeto contratar el suministro mencionado en el detalle y especificaciones anexas (Cláusulas Particulares) de este Pliego de Bases y Condiciones Generales - del cual forma parte integrante -, y el que será devuelto debidamente firmado.

ARTÍCULO 2º.- Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por el Secretario Administrativo o su subrogante, y con la presencia del Director General de Administración del Poder Judicial, el Jefe del Departamento Licitaciones y Compras y/o sus subrogantes, y los Directores de Áreas Específicas si correspondiere, proponentes, funcionarios y demás asistentes al acto, labrándose el acta correspondiente. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta el instante de la apertura, haciéndose notar que una vez abierto el primer sobre no se admitirá la recepción de otro, ni modificaciones de las ofertas presentadas oportunamente, quedando invitados a concurrir al acto los oferentes y/o representantes autorizados. Las observaciones o impugnaciones al acto o a las ofertas serán oportunamente resueltas por las autoridades del Superior Tribunal de Justicia.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 3º.- Se presentarán las propuestas en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares en sobre cerrado, consignándose en la cubierta únicamente el número de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

I. Dicho sobre contendrá, estrictamente ordenado conforme se indica seguidamente:

- a) Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma.
- b) Constancia vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial; en función de esto se determinará el importe de garantía de la oferta y la forma en que deberá constituirse la misma.
- c) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y ante la Dirección General de Rentas (en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos), o inscripción en la jurisdicción Corrientes del Convenio Multilateral o constancia de su exención,
- d) Certificado Fiscal para Contratar vigente expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes.
- e) En el caso de que sea exigible por Resolución del Superior Tribunal de Justicia, el comprobante de adquisición del Pliego (Acuerdo N° 15/2017 Punto 13º).
- f) Declaración Jurada de: domicilio legal o constitución de domicilio especial del proponente en la Ciudad de Corrientes (los oferentes con domicilio fuera de la provincia deberán fijarlo expresamente) y correo electrónico; de no desempeñarse directa o indirectamente como Agente habitual u ocasional de la Administración Pública Provincial; aceptación de la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de Corrientes (Capital) para cualquier cuestión judicial que se suscite, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia; mantenimiento de oferta por treinta (30) días hábiles.
- g) Constancia de presentación de las muestras, o en su defecto folletos ilustrativos y técnicos de cada renglón ofertado, cuando así lo estipule el Pliego de Condiciones Particulares.
- h) Constancia de Visita del Lugar o Declaración Jurada de conocimiento del lugar, cuando así lo estipule el Pliego de Condiciones Particulares.
- i) Los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, si los hubiere, debidamente firmados por el proponente o apoderado legal.
- j) Un sobre cerrado herméticamente "SOBRE N° 2" en el que se inscribirá únicamente la denominación de la Empresa o Firma Oferente y que contendrá la oferta por escrito, en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas sin salvar, debidamente sellada y firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de solicitarse cotización en "Planillas de Presupuesto" adjuntas como parte integrante de los pliegos, éstas deberán incluirse en el "SOBRE N° 2", debidamente rubricadas, consignando en estas planillas los precios unitarios, cantidades y totales.

II. Para aquellos proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, toda copia de la documentación presentada, al igual que las firmas de sus representantes, deberán encontrarse certificadas por Escribano Público. Además de los requisitos mencionados en I. deberán presentar:

- k) Certificación de firmas del proponente y/o representante legal y/o apoderado de la firma, adjuntando el Acta y/o Poder General/ Especial correspondiente, donde conste el nombre y apellido del representante (gerente, apoderado, director, etc. según corresponda) de la empresa con quien operará el Poder Judicial. Estos documentos, en caso de ser fotocopiados, deberán estar certificados por Escribano Público.
- l) Copia certificada del contrato social (según el caso que corresponda).
- m) De tratarse de personas jurídicas: EE.CC. del último ejercicio económico, firmados por Contador Público e intervenidos por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas; podrán ser del anteúltimo ejercicio económico cuando la actualización se realice dentro de los seis (6) meses posteriores al cierre.
- n) De tratarse de personas físicas: manifestación de bienes y deudas, volumen de ventas brutas durante los últimos 12 (doce) meses, firmados por Contador Público e intervenidos por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas; esta información no deberá tener una antigüedad superior a los 6 (seis) meses de la fecha de actualización. Esta última documentación no será obligatoria cuando se trate del año inicial. En caso de ser fotocopia, deberá estar certificada por Escribano Público.

III. Podrán intervenir las firmas del ramo que cumplan al momento de la apertura de sobres con todos los requisitos exigidos en pliegos. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de Apertura. La omisión de los requisitos exigidos en el presente artículo podrá ser suplida dentro del término que se estipule en el Acta de Apertura y será sometida al análisis de la autoridad competente, al momento de la adjudicación del contrato. Los incumplimientos influirán negativamente en la evaluación de las propuestas, independientemente que hayan sido salvados en el plazo estipulado en el Acta de Apertura.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 4º.- Las ofertas deberán:

- 1) Cotizarse exclusivamente por la unidad de medida indicada en el llamado (kilo, metro, litro, pieza, etc.). Salvo expresa aclaración en contrario, se considerará neta la cantidad solicitada, sea en peso o en cantidad.
- 2) Proponer artículos, mercaderías, materiales, etc., de "primera calidad" y exclusivamente de las características determinadas en las especificaciones previstas. En todos los casos, deberán acompañar folletos o prospectos ilustrativos y/o técnicos. Si existiera muestra tipo, la oferta deberá ajustarse a sus características.
- 3) Especificar el precio unitario y total, fijo y cierto de cada renglón, consignando cifras con hasta dos decimales con referencia a la unidad solicitada, como así también el importe total general de la propuesta en letras y números. El precio unitario cotizado será invariable, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.
- 4) Consignarse en pesos argentinos o en la moneda que estipule el Pliego de Condiciones Particulares, exclusivamente por mercaderías puestas en Corrientes o en el lugar que se indique, libre de todo gasto y trámite, incluyéndose en este requisito, las de origen extranjero o que sean motivo de importación.
- 5) Firmarse y sellarse de conformidad, por el proponente, representante legal del oferente o apoderado.
- 6) Presentarse en el lugar, fecha y hasta la hora fijada para la apertura en el respectivo Pliego de Condiciones Particulares.

GARANTÍA DE OFERTA

ARTÍCULO 5º.- Las ofertas deberán garantizarse:

I. Por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, para el caso de proveedores INSCRIPTOS en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, de las siguientes formas:

- a) Por depósito bancario o transferencia bancaria a la orden del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes CUIT N° 30-62304795-0, cuenta corriente N° 09900013076801507, alias "stjcorrientes15", CBU N° 0940099324001307680155, debiendo informar a la Tesorería Jurisdiccional antes de la apertura de la Licitación por correo electrónico a tesoreria@juscorrientes.gov.ar. El comprobante respectivo será constancia de la constitución de la garantía indicada en el Art. 3º Inc. a) del presente Pliego.
- b) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas.



II. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, para el caso de proveedores NO INSCRIPTOS en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, siendo admisible sólo en la forma indicada en el Inc. I. Ap. a) y b) del presente artículo.

III. Cuando la oferta se haga en moneda extranjera, El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre de hasta cinco (5) días antes de la fecha de la Licitación, fijado por el Banco de la Nación Argentina.

Los valores depositados otorgados en garantía no devengarán intereses bajo ningún concepto.

PLAZOS DE ENTREGA

ARTÍCULO 6°.- Los plazos de entrega deben ajustarse a los establecidos específicamente en el Pliego de Condiciones Particulares. En caso de ofrecerse otro plazo, el cronograma de entregas propuesto deberá indicar claramente cantidades y plazos ciertos y determinados, a contar desde la recepción de la Orden de Compra o documento equivalente. Cuando así se hubiera establecido, podrá adjudicarse la propuesta que fije el menor plazo de entrega aunque su precio no sea el más bajo, si las necesidades del servicio lo requieren. Se entenderá que los mismos no comprenden los días inhábiles, entendiéndose por tales además de los días sábados y domingos, los feriados nacionales y/o provinciales declarados como tales por Ley o Decreto.

MUESTRAS

ARTÍCULO 7°.- Cuando se soliciten muestras, folletos, etc., estas serán entregadas en el lugar y fecha que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares, bajo recibo o remito, el que deberá agregarse a la propuesta. En caso de no indicarse fecha tope de presentación, se entiende que deberán entregarse hasta veinticuatro (24) horas antes de la apertura de sobres. Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, que permita su inmediata identificación, y llevará el nombre de la firma, el número del renglón y el de la Licitación.

PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR

ARTÍCULO 8°.- Las Autoridades Superiores del Poder Judicial al considerar cada oferta, lo harán teniendo en cuenta las cotizaciones ofrecidas en el precio unitario hasta dos (2) decimales. La adjudicación se hará por renglón o por fracción de éste o por el total licitado, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas en el acto respectivo; ella puede tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, que se ajuste a las bases de la Licitación, Pliegos de Condiciones y cláusulas especiales, y sea además su precio conveniente a los intereses del Poder Judicial. La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal a estos efectos, a aquella/s cuyos renglones sean los que mejor satisfagan las necesidades del organismo licitante.

Para el caso, regirán las siguientes normas:

- a) Cuando los efectos ofrecidos reúnan especificaciones exigidas por los pliegos de Bases y Condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación recaerá a favor de aquellos que, en esta situación, resulten de precio más bajo. Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado, que en forma descriptiva y comparada con las ofertas de menor precio, justifiquen en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento u otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que, aún a precios superiores al menor cotizado, se proyecte hacer. En caso necesario, se requerirá la información y el análisis de las oficinas técnicas del Poder Judicial.
- b) En igualdad de condiciones, se dará preferencia a la propuesta que fije el menor plazo de entrega. Cuando así se hubiera establecido, podrá adjudicarse la propuesta que fije el menor plazo de entrega aunque su precio no sea el más bajo, si las necesidades del servicio lo requieren.
- c) Cuando exista cotización de efectos nacionales y extranjeros, la adjudicación se hará conforme a la Ley Nacional y/o provincial vigente.
- d) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones), se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días hábiles. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta, procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar éstos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS ADJUDICACIONES

ARTÍCULO 9°.- El Poder Judicial se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la Licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, así como de adjudicar los artículos requeridos por una mayor o menor cantidad, dentro de un límite lógico que no podrá superar por ningún motivo el veinte por ciento (20%) por renglón, si existiera más de uno, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio alguno.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 10°.- La sola presentación de la oferta por el proponente, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de los Pliegos y del Reglamento de Administración Financiera vigente para el Poder Judicial, constituyendo el todo un contrato que se perfeccionará con la aprobación en término de la adjudicación por Acuerdo o Resolución del Superior Tribunal de Justicia, instrumentada en Orden de Compra o documento equivalente, el que será firmado digitalmente por la Dirección General de Administración y el Departamento de Licitaciones y Compras y enviado a los correos electrónicos que fueran comunicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial de Corrientes, teniendo así idéntico valor probatorio que sus equivalentes en el soporte papel (Acuerdo STJ N°25/2018 pto. 11° y Disposición DGA N°1/2018).

El adjudicatario abonará el impuesto de sellos sobre el total adjudicado, en las formas y plazos que establezca la Ley Tarifaria para contratos de suministros, licitaciones y concursos de precios. Esta obligación no se extingue, aun cuando el adjudicatario no de cumplimiento a lo convenido.

Luego de instrumentada la adjudicación, se devolverán a las firmas que no resulten adjudicatarias las garantías que hubiesen constituido para concurrir a la Licitación.

Las garantías constituidas por los adjudicatarios, serán devueltas una vez cumplidas en forma total con todas las obligaciones derivadas de la adjudicación (entrega de artículos, materiales, servicios, etc.), oportunamente adjudicados, conforme la Orden de Compra respectiva.

Las muestras correspondientes a los ofrecimientos no aceptados, deberán ser retiradas dentro de los treinta (30) días de la notificación de la adjudicación; vencido este plazo, las mismas pasarán a ser de propiedad del Poder Judicial.

Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de las mercaderías adjudicadas. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, correrá idéntica suerte que lo señalado en el punto anterior.

Los oferentes no tendrán derecho alguno por los deterioros o destrucción parcial o total de las muestras a raíz de los análisis o experimentos a que hayan sido sometidas.

RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS, PRESENTACIÓN DE FACTURAS

ARTÍCULO 11°.- Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos según el contrato o las órdenes de provisión respectivas, ajustándose a las formas, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones particulares establecidas en la documentación pertinente.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y/o entrega de los artículos y mercaderías en los depósitos u oficinas destinatarias provenientes de los establecimientos proveedores, lo serán en la condición "SUJETO A REVISIÓN".

La recepción de los elementos, artículos o servicios adjudicados se efectuará previa confrontación con las especificaciones contratadas, las muestras tipo presentadas, aclaraciones contenidas en las órdenes de entrega y análisis si correspondiere. Cuando la adquisición no se ha efectuado con la base de muestras y no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que éstos deben ser de los reconocidos en el comercio como "artículos de primera calidad".

La recepción se producirá en el sitio establecido en las cláusulas o especificaciones especiales con intervención del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales y de los funcionarios técnicos que el caso requiera, extendiendo aquellos una constancia de su recepción que se entregará al proveedor, siendo juntamente responsable de las aceptaciones en que intervengan, limitándose las responsabilidades de la siguiente manera: del peso, medida, volumen y cantidad de los elementos, a cargo del jefe del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales; de la calidad conforme a la licitada y contratada, a cargo de los funcionarios técnicos.

El Adjudicatario deberá presentar junto con la/s factura/s correspondiente/s los sellados y tasas de Ley, dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización de los trabajos y/o entregas, para su liquidación y pago.

Si las facturas y/o sellados de Ley no se encontraran en forma o no se adecuaran a las condiciones estipuladas, serán devueltas al Adjudicatario, quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el Adjudicatario, no dando derecho al cobro de intereses o cualquier otro tipo de indemnización.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de las mercaderías en el lugar establecido, siempre y cuando el Pliego de Condiciones Especiales no establezca lo contrario.

PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 12°.- En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las penalidades que se determinan a continuación:



Poder Judicial
Provincia de Corrientes

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dir. General de Administracion
Poder Judicial - Corrientes

- a) Pérdida de la Garantía que hubieran constituido en beneficio del Poder Judicial, si el proponente desistiera de su oferta antes de que la autoridad jurisdiccional competente resuelva la adjudicación definitiva dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas.
- b) Una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los efectos no entregados o que habiéndose entregado, fueron rechazados, por cada semana o fracción no menor de cuatro días de atraso, al adjudicatario que no efectuase la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la contratación.
- c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato y la sustanciación de la acción judicial que correspondiere.
- d) Cuando el contrato consiste en la provisión de un bien de consumo imprescindible, en la provisión diaria de víveres frescos, forrajes o cualquier otro producto perecedero, el adjudicatario sufrirá una multa diaria por mora. Esta multa no será inferior a la que por igual período de mora correspondiera según el inc. b).
- e) La pérdida de garantía, más las acciones a que hubiere lugar por derecho al adjudicatario que sin autorización competente transfiera el contrato.
- f) Rescisión del Contrato y/u otras medidas más severas, procediendo conforme la reglamentación vigente.

Las penalidades antes establecidas, se someterán al criterio del Superior Tribunal de Justicia cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comunicada, documentada y comprobada.

Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego a la garantía, sin perjuicio del derecho de reclamarle el mayor importe que resultare faltante.

FUERZA MAYOR

ARTÍCULO 13°.- Cualquier hecho que pueda afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Dirección General de Administración, quien elevará a la Superioridad para ser resueltas en única instancia por el Superior Tribunal de Justicia.

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en forma y tiempo de manera de determinar su evaluación y resolución final.

INSPECCION EN FÁBRICA

ARTÍCULO 14°.- La repartición podrá realizar inspecciones en fábrica de los artículos y efectuar todas las pruebas y ensayos que estimen necesarios para comprobar la buena calidad de la materia prima empleada y la perfecta ejecución de los trabajos.

Dicha inspección está facultada para rechazar directamente la mercadería y/o elementos que no se ajusten estrictamente a lo contratado, como asimismo para disponer la revisión de objetos construidos, aun cuando ello implique su destrucción parcial o total. Si del citado análisis se comprobaran defectos o vicios de la cosa, los gastos incurridos serán por cuenta del adjudicatario, en caso contrario el mismo estará a cargo de la repartición. El adjudicatario podrá solicitar en cualquier momento la modificación de las disposiciones adoptadas por la inspección, las cuales serán resueltas en única instancia por el Superior Tribunal de Justicia.

REPOSICIÓN DE ARTÍCULOS CON VICIOS DE FABRICACIÓN

ARTÍCULO 15°.- Todo artículo que dentro del plazo de garantía denotare defectos de origen, vicios de fabricación o que no se ajustare a las especificaciones respectivas, deberá ser repuesto sin cargo alguno debiendo entregarse el material o elementos en el sitio y tiempo que se indique.

PAGOS

ARTÍCULO 16°.- Los pagos se efectuarán dentro de los plazos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o en su defecto dentro de los treinta (30) días de recibida la factura correspondiente en legal forma, previa conformidad de recepción oficial de mercaderías, materiales o productos por parte del jefe de los depósitos u oficinas destinatarias y de los funcionarios técnicos que el caso requiera, y su conformidad debidamente documentada. El plazo de pago se computará a partir del momento en que se cumplan estos requisitos, y no desde la fecha de facturación efectuada por la firma proveedora.

El pago se efectuará conforme lo establezca el Superior Tribunal de Justicia por Resolución al momento de la adjudicación.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor.

TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 17°.- El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad administrativa competente. Si así se hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho.

ANTICORRUPCIÓN

ARTÍCULO 18°.- Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la Licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una Licitación, hagan u omitan actos relativos a sus funciones.
- b) Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionarios con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directa o indirectamente, ya sea como representante, administradores, socios, apoderados, gerentes, empleados, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

DIAS HABILES

ARTÍCULO 19°.- Queda establecido que donde se mencionan los días en estas disposiciones, debe entenderse que son días hábiles para la Administración Pública Provincial

CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

ARTÍCULO 20°.- En todo cuanto no esté previsto en este Pliego de Condiciones se regirá por el R.A.F. (Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial), las disposiciones legales y reglamentos vigentes.

Domicilio Legal:

Domicilio Especial:

Correo Electrónico: Teléfono:

LUGAR Y FECHA:

Firma del Proponente o su Representante Legal



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ RAMCO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
TÍTULO I
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Artículo 1º: El objeto del presente Pliego de Condiciones Particulares es fijar los términos y condiciones de la **Licitación Pública N° 10/24: “Contratación de los servicios de mantenimiento integral y mantenimiento básico de las instalaciones de transporte vertical de los inmuebles del Poder Judicial de Corrientes Capital y el interior de la provincia”**.

Dicha contratación está compuesta por los servicios de **MATENIMIENTO INTEGRAL** (renglones n°1, n°2, n°3, n°4, n°5, n°6, n°7, y n°8) Y **DE MANTENIMIENTO BASICO** (renglón n°9) de las Instalaciones de Transporte Vertical de los inmuebles del poder judicial de corrientes capital y el interior de la provincia, compuesta por los Ascensores de pasajeros, identificados como Públicos N° 1, 2 y 3, Montacargas N° 4 y de Servicios N° 5 del Edificio del Poder Judicial sito en calle 9 de Julio N° 1099 (Renglón N° 1); el Ascensor de Pasajeros del Edificio del Poder Judicial sito en calle Carlos Pellegrini N° 1058 (Ex Hotel Buenos Aires)(Renglón N° 2); el Ascensor de Pasajeros del Edificio Tribunales sito en calle Carlos Pellegrini N° 917 (Renglón N° 3); el Ascensor de Pasajeros del Edificio TIC's ubicado en el inmueble del Poder Judicial identificado como Ex Casa Lagraña sito en calle Carlos Pellegrini N° 894 (Renglón N° 4), y a los Ascensores de Pasajeros del edificio del Poder Judicial sito en calle Jujuy N° 848 (Renglón N° 5), todos ellos de la Ciudad de Corrientes. Este mismo servicio de mantenimiento de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares se extenderá también a los Ascensores de pasajeros instalados en inmuebles del interior de la Provincia de Corrientes, un Ascensor de pasajeros instalado en el Edificio del Poder Judicial sito en calle Madariaga N° 614 de la ciudad de Paso de Los Libres (Renglón N°6), un Ascensor de Pasajeros instalado en el edificio del Poder Judicial sito en calle Corrientes N° 1101 de la ciudad de Bella Vista (Renglón N° 7), un Ascensor hidráulico instalado en el Edificio del Poder Judicial sito en calle Caá Guazú N° 432 de la ciudad de Santo Tomé (Renglón N° 8) y un Ascensor hidráulico instalado en el Edificio del Poder Judicial sito en la intersección de calles Belgrano y Serrano Soto de la ciudad de Esquina (Renglón N° 9).

Artículo 2º: Las ofertas deberán ser presentadas en el Servicio Compras sito en calle Carlos Pellegrini N°894 Edificio “Casa Lagraña” en la Ciudad de Corrientes, hasta la fecha y hora de apertura de sobres, fijada para el día **16/10/2024 a las 10:00hs.**, que se realizará con la modalidad videoconferencia y/o streaming.

Artículo 3º: El Presupuesto oficial asciende a la suma de **\$43.800.000 IVA incluido.-** (Pesos cuarenta y tres millones ochocientos mil).

Artículo 4º: La propuesta estará compuesta de la siguiente forma:

1 – SOBRE N°1 además de los ítems especificados en el Art. 3º del Pliego de Condiciones Generales dicho sobre deberá contener:

- a) Declaraciones Juradas según Anexo I adjunto.
- b) Constancia (de carácter obligatorio) de haber inspeccionado previamente cada una de las instalaciones del sistema de transporte vertical de la **ciudad de Corrientes Capital**.
- c) Constancia (de carácter opcional) de inspección de las instalaciones de transporte vertical del interior de la provincia o Declaración Jurada según Anexo III adjunto.
- d) Permiso de Controlador otorgado por la Dirección General de Fiscalización Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes requerida por Ordenanza N° 4353 del 07/09/2006 Art. 1º u otra documentación que reemplace o complementa a dicho permiso expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
- e) Antecedentes del Oferente.

2 – SOBRE N°2 deberá presentarse conforme el inciso j del Art. 3º del P.C.G., agregando además:

- f) **Planilla de cotización (excel)** impresa: El proponente debe presentar obligatoriamente la **planilla de cotización (excel) impresa y firmada**. La presentación de esta planilla impresa es requisito indispensable y su incumplimiento conlleva al desistimiento de la propuesta.
- g) **Detalle de Trabajos y/o reemplazo de Componentes y/o materiales que incluye el MANTENIMIENTO INTEGRAL y BASICO ofertado**. Si la oferta se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares esta deberá cotizarse como **OFERTA BÁSICA**. Los oferentes tendrán la opción de presentar **PROPUESTAS ALTERNATIVAS** a las condiciones básicas especificadas en el presente PET. Podrán ofrecer mejoras técnicas, económicas, o de cualquier otra naturaleza. Deberá acompañar a la propuesta una justificación de los beneficios y ventajas respecto a la propuesta básica. En ambos casos deberá cotizar conforme el Art. 5 inciso b del presente.
- h) Memoria de trabajos a realizar, incluyendo el programa inicial de mantenimiento eléctrico, electrónico y mecánico preventivo a implementar.

Artículo 5°: De las ofertas:

- a) **Deberá cotizar utilizando la Planilla de Cotización (EXCEL) que se adjunta a tal efecto**. Se tendrá por favorable la cotización en la misma al momento de la evaluación de las ofertas. Se cotizarán los trabajos detallados en especificaciones adjuntas, separados en renglones N°1 al N°9 (según las instalaciones de transporte vertical de cada edificio del Poder Judicial cubiertas, ver planilla modelo para cotización) sintetizados en un abono mensual, que incluirá provisión de mano de obra especializada, de maestranza y de ayuda de gremios, repuestos, materiales, accesorios, viáticos y seguros para realizar el **MANTENIMIENTO INTEGRAL O BASICO preventivo, correctivo y/o de emergencia según sea el caso**.
- b) El oferente deberá cotizar cada renglón por separado en la hoja 1 titulada "OFERTA BÁSICA" o, en su defecto, declarar el renglón como "No Cotizado".
Las características de los servicios solicitados no son restrictivas de la posibilidad que tienen los proveedores de cotizar alternativas mejoradas, en cuanto a materiales, presentaciones, nuevos servicios. El oferente cuenta con la posibilidad de cotizar de manera voluntaria y separada "Alternativas" a los renglones especificados. Para ello, deberá utilizar las hojas identificadas como hoja 2 "Alternativa 1", hoja 3 "Alternativa 2", y así sucesivamente.
- c) Las ofertas deberán ser presentadas en **Pesos con IVA INCLUIDO**, libre de gastos, flete, acarreo y embalaje, los que correrán por cuenta del adjudicatario. Cualquier costo por otro concepto o adicional que requiera la prestación del servicio debe detallarse en forma separada.

Artículo 6°: Posterior al Acto de Apertura: El oferente deberá enviar de forma digital la planilla de cotización en excel (**extensiones de excel: *.xlsx - *.xls**). Finalizado el Acto de Apertura de sobres y enviada el Acta correspondiente, el oferente procederá a remitir al correo electrónico compras@juscorientes.gov.ar la planilla de cotización excel.

Esta planilla **debe coincidir en su totalidad** con la que fuera presentada por escrito firmada y sellada por el proponente en el "SOBRE N°2" de la oferta. **No se permiten modificaciones ni correcciones posteriores al Acto de Apertura. En el caso de detectarse diferencias** entre la planilla de cotización presentada por escrito (impresa) y la adjunta en formato digital (en términos de cantidad ofrecida, detalles, marca, precio unitario, cronograma de entrega, etc.), **se tendrá como válida la certificada por el Escribano en el Acto de Apertura de Sobres.**

Artículo 7°: Sobre las Consultas (previas a la apertura):

- **Medios de consulta:** Los interesados que posean dudas en general y/o quieran realizar consultas técnicas, deberán formularlas electrónicamente dirigiéndose al Área Técnica de Servicios Electromecánicos a las casillas de correo electrónico joseceruso@juscorientes.gov.ar (Ing. José Miguel Ceruso Díaz) Celular: 3794772224 o joseespasandin@juscorientes.gov.ar



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARILYN GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

(Ing. José Manuel Espasandín) Celular: 3794354484 con copia a compras@juscorientes.gov.ar Tel: 0379-4104220 / 4104221.

- **Fecha de consulta:** las consultas se recibirán de lunes a viernes de 7:00hs a 13:00hs, hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha fijada para la apertura de sobres.
- **Referencia de Asunto:** Licitación Pública N° 10/2024 - Consulta y/o Pedido de Aclaratoria.

Artículo 8°: NOTIFICACIONES DE ACLARATORIAS

Las aclaratorias requeridas conforme lo establecido en el Art. 7°, así como las aclaratorias de oficio que pudiera realizar el Poder Judicial serán publicadas en la página Web Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el siguiente link: <https://www.juscorientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/>

Los oferentes serán considerados como NOTIFICADOS de forma automática a partir del momento en que se encuentren publicadas en el link mencionado.

Artículo 9°: Período de Contratación de los Servicios y oportunidad de renovación.

- a) **Período de Contratación:** El contrato del servicio tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo o de la notificación de inicio de los servicios. Podrá ser renovado a sola opción del Superior Tribunal de Justicia, mediante notificación escrita al contratista con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha de vencimiento del plazo en curso.
- b) **Oportunidad de Renovación:** En caso de que se ejerza la opción de renovación y se verifiquen variaciones económicas o modificación en la cantidad de ascensores por incorporación o baja, que impacten en los costos de prestación de los servicios, se procederá a la renegociación del precio del contrato. A tales efectos, el Servicio Administrativo Financiero (SAF) a través del Servicio Contable será responsable de calcular un nuevo precio de referencia para la renovación, basado en la evolución de los índices del sector aplicables y los porcentajes de incidencia de cada categoría establecidos en el cuadro de estructura de costos según el Anexo II. El precio recalculado por el SAF servirá como base para la evaluación de la propuesta de renovación.
- c) **Condiciones de renovación:** La renovación del contrato estará condicionada además al cumplimiento satisfactorio de todas las obligaciones contractuales por parte de la empresa contratada durante el período inicial. El Superior Tribunal de Justicia evaluará el desempeño de la parte contratada, incluyendo la calidad de los servicios prestados, la puntualidad en las entregas, y el cumplimiento de los plazos establecidos. Cualquier incumplimiento significativo de las obligaciones contractuales podrá ser causa suficiente para denegar la renovación, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para la parte contratada.

El Superior Tribunal de Justicia se reserva el derecho de aceptar o rechazar la propuesta presentada por la parte contratada siempre que ésta no supere en más del veinte por ciento (20%) del precio total calculado por el SAF.

Artículo 10°: Adjudicación

EL SUPERIOR TRIBUNAL, se reserva el derecho de adjudicar la contratación del servicio en forma parcial (por cada renglón) o en su totalidad, lo que considere más conveniente.

TÍTULO II **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO**

Artículo 11°: INSPECCIONES PREVIAS OBLIGATORIA Y OPCIONALES

A los efectos de evaluar el estado actual de las instalaciones cada oferente, a su costo, podrá efectuar inspecciones previas a las instalaciones de los Edificios de EL SUPERIOR TRIBUNAL, en los que se desarrollará el servicio de mantenimiento objeto del presente pliego.

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

Al efecto deberá solicitar la pertinente autorización en la Dirección de Arquitectura de EL SUPERIOR TRIBUNAL, elevando nómina del personal afectado a cada inspección previa, junto a la fotocopia de sus respectivos documentos de identidad, indicando día en que realizará la inspección, para coordinar turnos conforme a un cronograma dispuesto por razones de seguridad.

Todas las instalaciones de los equipos podrán ser visitadas hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

En las visitas previas conjuntas a la totalidad de las instalaciones objeto del mantenimiento, se inspeccionarán los equipos instalados en la Ciudad de Corrientes Capital (inspección obligatoria Renglones 1, 2, 3, 4, y 5) y las fechas en que se inspeccionarán los equipos instalados en el edificio sito en calle Madariaga N° 614 de la Ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes) (Renglón 6), en el edificio sito en Corrientes N° 1101 de Bella Vista (Renglón 7), en el edificio sito en calle Caá Guazú N° 432 de Santo Tomé (Renglón 8), y en el edificio sito en la intersección de Belgrano y Serrano Soto de la Ciudad de Esquina Provincia de Corrientes (Renglón 9) (estas inspecciones previas serán de carácter opcional), dado que personal técnico de la Dirección de Arquitectura atenderá a los potenciales proveedores en cada una de dichas instalaciones de manera de evacuar todas las consultas que se estimen corresponden a cada equipo. Con respecto a las Visitas Previas opcionales a las instalaciones de los ascensores del Interior de la Provincia y en el caso que algún oferente esté imposibilitado o no desee concurrir a las mismas, para estas instalaciones la cumplimentación de este requisito podrá ser suplantado por una Declaración Jurada (según modelo adjunto al presente pliego) del oferente declarando conocer el estado actual de esas instalaciones independientemente de su no concurrencia a la inspección. A estos fines el Área técnica de la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial pone a disposición de los oferentes toda la información técnica y gráfica con la que cuenta de cada una de las instalaciones del interior de la provincia en los respectivos P.E.T. y a través del siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1OazKEZ3yV-fLMRiNgTXe8-qeYiJTRt65>, evacuará además todas las dudas al respecto que puedan surgir al potencial oferente.

En ningún caso, el oferente seleccionado como potencial adjudicatario podrá alegar desconocimiento del actual estado de los sistemas de la Instalación de Transporte Vertical, ni fundamentar por desconocimiento de las mismas mayores costos en sus prestaciones.

Fecha de Inspección N° 1 OBLIGATORIA: Lunes 30/09/2024 a las 10:00hs. – Corrientes Capital.

Punto de Encuentro: Hall de Acceso Planta Baja Oficina de Intendencia edificio Ex Banco sito en 9 de Julio N° 1099

Responsable a Cargo de la Inspección y datos de contacto: Ing. José Miguel Ceruso/Ing. José Manuel Espasandín / Ing. José Ignacio Aguilar en representación del Área Técnica de la Dirección de Arquitectura. Tel Cel: 3794772224. Tel Fijo. 379 4104037

Fecha de Inspección N° 2 OPCIONAL: Miércoles 02/10/2024 a las 10:00hs. – Bella Vista Corrientes.

Punto de Encuentro: Hall de Acceso Planta Baja en edificio sito en calle Corrientes N°1101 de la ciudad de Bella Vista Corrientes.

Responsable a Cargo de la Inspección y datos de contacto: Ing. José Manuel Espasandín / Ing. José Ignacio Aguilar en representación del Área Técnica de la Dirección de Arquitectura. Cel: 3794772224. Tel Fijo. 379 4104037

Fecha de Inspección N° 3 OPCIONAL: Miércoles 02/10/2024 a las 12:00hs. – Esquina Corrientes.

Punto de Encuentro: Hall de Acceso Planta Baja sito en intersecciones de calles Belgrano y Serrano Soto de la ciudad de Esquina Corrientes

Responsable a Cargo de la Inspección y datos de contacto: Ing. José Manuel Espasandín / Ing. José Ignacio Aguilar en representación del Área Técnica de la Dirección de Arquitectura. Cel: 3794772224. Tel Fijo. 379 4104037

Fecha de Inspección N° 4 OPCIONAL: Viernes 04/10/2024 a las 11:00hs. – Paso de los Libres Ctes.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Qtes.

Punto de Encuentro: Hall de Acceso Planta Baja en edificio sito en calle Madariaga N° 614 de la ciudad de Paso de los Libres Corrientes.

Responsable a Cargo de la Inspección y datos de contacto: Ing. José Manuel Espasandín / Ing. José Ignacio Aguilar en representación del Área Técnica de la Dirección de Arquitectura Tel. Cel: 3794354484 Tel. Fijo. 3794104037

Fecha de Inspección N° 5 OPCIONAL: Viernes 04/10/2024 a las 13:00hs.– Santo Tomé Corrientes.

Punto de Encuentro: Hall de Acceso Planta Baja en edificio sito en calle Caa Guazú N° 432 de la ciudad de Santo Tomé Corrientes.

Responsable a Cargo de la Inspección y datos de contacto: Ing. José Manuel Espasandín / Ing. José Ignacio Aguilar en representación del Área Técnica de la Dirección de Arquitectura Tel. Cel: 3794354484 Tel. Fijo. 3794104037

Al finalizar **cada inspección** le será extendido el “**Certificado de Inspección**”, el cual deberá integrarse junto a la documentación licitatoria.

Artículo 12°: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

La Contratista se hará cargo de todas las Instalaciones de Transporte Vertical existentes en los edificios del Poder Judicial según lo solicitado en los renglones detallados a continuación: Renglón N°1 Edificio sito en 9 de Julio N° 1099, Renglón N°2 Edificio sito en Carlos Pellegrini N° 1058, Renglón N° 3 Edificio sito en Carlos Pellegrini N° 917, Renglón N° 4 Edificio sito en Carlos Pellegrini N° 894, y Renglón N° 5 Edificio sito en Jujuy N° 848, todos ellos de la Ciudad de Corrientes Capital y en Edificios del Interior de la Provincia de Corrientes Renglón N° 6 Edificio sito en Madariaga N° 614 de la Ciudad de Paso de los Libres, Renglón N° 7 Edificio sito en Corrientes n° 1101 de la ciudad de Bella Vista, Renglón N° 8 Edificio sito en Caá Guazú N° 432 de la Ciudad de Santo Tomé, y Renglón N° 9 Edificio sito en la intersección de Belgrano y Serrano Soto de la Ciudad de Esquina, siendo su responsabilidad exclusiva velar por el correcto funcionamiento de las mismas de acuerdo a su fin, en aptitudes de uso conforme a normas de seguridad vigentes.

Comprende el **MANTENIMIENTO INTEGRAL** preventivo, correctivo y de emergencia, de los sistemas y sus accesorios, componentes periféricos y equipamiento auxiliar de las instalaciones detalladas en los renglones N° 1, N° 2, N°3, N°4, N° 5, N°6, N°7, y N° 8 del punto 1.- Alcance de las prestaciones del Servicio de Mantenimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Comprende el **MANTENIMIENTO BASICO** preventivo y correctivo, de los sistemas y sus accesorios, componentes periféricos y equipamiento auxiliar de las instalaciones detalladas en el Renglón N° 9 del punto 1.- Alcance de las prestaciones del Servicio de Mantenimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Comprende además la ejecución de todos aquellos trabajos que no encontrándose específicamente detallados, resulten necesarios realizar para el adecuado funcionamiento de todo el sistema de las Instalaciones de Transporte Vertical objeto de mantenimiento.

El Contratista es el único responsable del mantenimiento y de la ejecución de los trabajos extraordinarios encomendados.

La Contratista proveerá la mano de obra completa, especializada, de maestranza y de ayuda de gremios, materiales, repuestos y accesorios necesarios para cumplimentar las tareas dejándose establecido que como el servicio a proveer es INTEGRAL (para renglones 1 al 8), comprende la totalidad de los insumos materiales, repuestos y mano de obra necesarios, incluso los que no se indican expresamente en el presente y que fuesen requerimiento del servicio y como el servicio a proveer es Basico (para el renglón 9) comprende los insumos materiales, repuestos y mano de obra detallados en el punto 3.2.- Prestación del Servicio de Mantenimiento Básico (renglón 9) del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El Contratista no podrá reclamar mayores costos por la realización de yerros durante la ejecución del mantenimiento o trabajos extraordinarios encomendados, en que el Contratista o sus Dependientes incurrieran.

C. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO

Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

Será asimismo responsable de los accidentes que por su inexperiencia, descuido u omisión ocurran durante la prestación del servicio de mantenimiento.

Una vez concluida la jornada de trabajo, deberá efectuar la limpieza integral de la zona de labor, retiro de insumos, herramientas y residuos.

La Dirección de Arquitectura del EL SUPERIOR TRIBUNAL tiene la facultad de ordenar la realización de los trabajos de mantenimiento correctivo o de emergencia, alterando de ser necesario el programa de tareas preventivas.

También dicha Dirección está facultada para ordenar rehacer, remover o reemplazar toda tarea ejecutada por el Contratista que no se ajuste a las reglas del buen arte y oficio o a la presente.

No se admitirán modificaciones de los equipos componentes de las instalaciones alterando las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

La Contratista proveerá también insumos materiales, y/o repuestos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente, los cuales deberán ser nuevos, se ajustarán en marca y especificaciones a los existentes en la instalación objeto del servicio, todo reemplazo de marca determinada deberá contar con la expresa autorización por parte de la Dirección de Arquitectura de EL SUPERIOR TRIBUNAL quien justificará o no el motivo de la sustitución.

En caso de resultar necesario el reemplazo de componentes, o piezas específicas, EL SUPERIOR TRIBUNAL podrá solicitar su provisión, previa presentación de presupuesto, o bien adquirirlas a Terceros.

Artículo 13°: DISPONIBILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá habilitar dos (2) líneas telefónicas y dos casillas de correo electrónico (e-mail) para atención de los reclamos formulados por EL SUPERIOR TRIBUNAL.

Proveerá una línea telefónica celular al técnico de la contratista asignado como oficial reclamista, previendo contar con los accesorios de funcionamiento correspondiente para que en ningún momento esté incomunicado, teléfono propiamente dicho y cargador de baterías para la mencionada unidad.

Todas las líneas estarán disponibles durante todos los días, dejándose siempre constancia del horario en que se efectúa el reclamo y el horario en que efectivamente se presta la asistencia requerida en la Orden de Intervención, en la que también dejarán constancia de la falla detectada, trabajo de reparación efectuado, repuestos utilizados y conformidad expresa del reclamante.

Los trabajos antes indicados deberán ejecutarse en horarios que no interfieran con la labor de EL SUPERIOR TRIBUNAL, preferentemente durante días Laborables, pero de resultar necesario y toda vez que se deje constancia en la Orden de Intervención algunas tareas de mantenimiento se pueden programar en días no laborables o feriados.

Artículo 14°: FLETES

En los casos que sea necesario retirar componentes para su reparación, el Contratista, a su costo se hará cargo del transporte de los mismos hasta y desde el taller.

Todos los elementos transportados contarán con el seguro de reposición correspondiente.

Artículo 15°: PERSONAL OBRERO, JORNALES Y SEGUROS

El plantel de mantenimiento es privativo de la Contratista, debiendo incrementarlo según las necesidades del servicio para cumplimentar en tiempo y forma las prestaciones contratadas y tareas complementarias encomendadas.

Es de competencia del adjudicatario el fiel cumplimiento de los regímenes laborales vigentes, incluyendo los requerimientos y recomendaciones de la Ley Nacional 19587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo) debiendo prever el suministro de herramientas adecuadas, equipos de protección personal y uniformes con la identificación de la Contratista y del agente, en forma visible, así como también preservar durante la ejecución de los trabajos la efectiva cumplimentación de las normas de seguridad, tanto para su personal como para el personal de EL SUPERIOR TRIBUNAL y sobre todo para público y terceros.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

En las inspecciones que efectuará EL SUPERIOR TRIBUNAL, por intermedio de su Dirección de Arquitectura, sobre los servicios y prestaciones que se contratan se incluirá la verificación de la cumplimentación de las mencionadas reglamentaciones.

El oferente deberá contar con seguros para cobertura de su personal conforme a las tareas que desempeñan y riesgos de las mismas, de conformidad a los requerimientos de la Ley Nacional N° 24.557 (Cobertura de Riesgos en el Trabajo), así como también cubriendo eventuales daños a instalaciones o equipamiento y de responsabilidad civil por daños a personal de EL SUPERIOR TRIBUNAL, público y terceros, emergente o con motivo de la ejecución de los trabajos del rubro.

El abono para cada renglón a cotizar incluirá la contratación de la cobertura por Responsabilidad Civil por daños a terceras personas que se movilizan en los ascensores y montacargas objetos del servicio de mantenimiento.

Una vez notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio Contable dependiente del Servicio Administrativo Financiero en el Edificio Casa Lagrãña sito en calle Calos Pellegrini N°894 de la Ciudad de Corrientes, dentro de los 15 (quince) días siguientes, fotocopias certificadas de la póliza de seguro antes aludida en las que debe constar el endoso a favor del SUPERIOR TRIBUNAL, y mensualmente presentará constancias emitidas por la aseguradora sobre la vigencia de las pólizas.

Por razones de seguridad, debido a las características del servicio a prestar, la Contratista elevará junto a la nómina de personal afectado, fotocopia de las dos primeras hojas de los Documentos de Identidad y Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes de cada uno de ellos.

A su solo juicio y en el momento que lo considere oportuno EL SUPERIOR TRIBUNAL podrá requerir el reemplazo de cualquier integrante del plantel de la Contratista.

Artículo 16°: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Serán documentos integrantes del Contrato de Locación de Servicios:

- El Pliego de Bases de Contratación y Especificaciones Técnicas Generales.
- El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- El presupuesto del adjudicatario y sus mejoras de precios si las hubiere.
- Programa de mantenimiento preventivo propuesto. Detalle de Trabajos y materiales incluidos en el mantenimiento integral o básico según corresponda.
- El acta de apertura de las ofertas y el de adjudicación.

Artículo 17°: RESCISION ANTICIPADA DE CONTRATO

Ambas partes podrán rescindir el Contrato de prestación de servicios de mantenimiento antes de la finalización del período especificado en la cláusula precedente, en cualquier momento, con la única obligación de comunicar fehacientemente tal decisión a la otra parte con una anticipación de 60 (sesenta) días como mínimo.

Si se resolviera el Contrato, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de ninguna naturaleza o reembolso de gastos efectuados, con posterioridad a la fecha a la que se reprograma la cesación de la contratación.

Artículo 18°: PAGO DE LOS SERVICIOS

Los Servicios de mantenimiento encomendados serán abonados contra Certificación de la prestación, por mes vencido. El pago se realizará por Tesorería Jurisdiccional del Poder Judicial.

Los trabajos serán Certificados por la Dirección de Arquitectura de EL SUPERIOR TRIBUNAL, conforme a inspección a realizar durante los días 25 al 29 de cada mes calendario.

Al efecto de la liquidación de cada abono mensual el Contratista elevará junto a su facturación el Certificado expresamente conformado por la Dirección de Arquitectura anexando copia del registro de prestaciones y de las órdenes de intervención con la conformidad expresa del solicitante.

Trimestralmente deberá también adjuntar constancias de la plena vigencia de las pólizas emitidas por la aseguradora.

Los trabajos adicionales conforme lo establecido en el punto 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se ejecutarán con presupuestos aprobados independientemente y se facturarán separadamente, una vez concluidos, con la expresa conformidad de la Dirección de Arquitectura.

Artículo 19°: PENALIDADES

Se establecerá el siguiente régimen de penalidades:

1. Incumplimiento de requerimientos de pliego, multa del 3 % diario del abono mensual vigente, acumulativo.
2. Incumplimiento de órdenes de intervenciones de emergencia, multa del 5 % diario del abono mensual vigente, acumulativo.
3. En caso de mora en la entrega de trabajos de mantenimiento, trabajos extraordinarios, o asistencia por garantía específicamente requerida, se establece una multa del 3 % diario del abono mensual vigente, acumulativo.
4. Incumplimiento de normas y recomendaciones de Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo, multa del 5 % diario del abono mensual vigente, acumulativo.
5. Incumplimiento de la obligación de provisión de ropa de trabajo identificada, equipos de protección personal y calzado de seguridad dieléctrico, multa del 3 % diario del abono mensual vigente, acumulativo.
6. Incumplimiento en la obligación de colocación de sistemas de señalización en el plazo otorgado en el pliego de especificaciones técnicas, multa del 5 % diario del abono mensual vigente, acumulativo.
7. Ante la acumulación en un (1) mes de prestación del servicio de cuatro (4) incumplimientos por motivos indicados precedentemente se deducirá el 50 % del abono.

El abono a considerar para la aplicación de las penalidades será el mensual vigente para el contrato de mantenimiento, ofertado por la Contratista y al solo requerimiento de la Dirección de Arquitectura, a través de una Orden de Intervención que registra el reclamo, desde la fecha en que se generó y también la fecha de su efectiva cumplimentación, la Contratista deberá presentar las Notas de Crédito generadas por la aplicación del régimen de multas.

EL SUPERIOR TRIBUNAL deducirá de las Certificaciones de prestaciones del servicio pendientes de liquidación, los importes correspondientes a las Notas de Crédito por penalidades aplicadas.

Lugar y Fecha

Firma y Sello del Proponente



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.ª MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1.- ALCANCE DE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El servicio de conservación y mantenimiento solicitado será del **TIPO INTEGRAL** en las instalaciones correspondientes a los **Renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, y N° 8** ; y del **TIPO BASICO** en la instalación correspondiente al **Renglón N° 9**, de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos y se extiende a los Ascensores de pasajeros de los edificios del Poder Judicial de Corrientes Capital Renglones 1,2,3,4 y 5 y del interior de la provincia Renglones 6, 7, 8, y 9, que se describen a continuación:

REGLON N° 1:

EDIFICIO EX BANCO sito en calle 9 de Julio N° 1099 Corrientes Capital

El servicio de conservación y mantenimiento solicitado en este renglón será del Tipo Integral y se extenderá a los ascensores que se describen a continuación:

5 (cinco) ascensores Electromecánicos identificados como ascensores de Público N° 1, N° 2 y N° 3 de la Torre Sur (los tres son de doce paradas 2SS, 1SS, PB, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, y 9° piso), Ascensor Montacargas N° 4 Noroeste (de trece paradas 2SS, 1SS, PB, EP (entre piso) , 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, y 9° piso) y Ascensor de Servicios N° 5 Noreste (de ocho paradas en los entre pisos 2SS/1SS, PB/EP, 1°/2°, 2°/3°, 3°/4°, 6°/7°, 7°/8 y 8°/9°)

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ASCENSOR N° 1: Ascensor electromecánico de 12 paradas, motor marca SICEM potencia 20 HP, máquina de tracción marca PRODAM modelo STABYL Carga útil 900 kg, 2 velocidades h/60 m/min, Control de maniobras electrónico marca AUTOMAC modelo A6300 con variador de velocidad marca **Yaskawa** varispeed L7 de frecuencia variable (VFD) proporcionando un control colectivo selectivo en ambas direcciones para 12 (doce) paradas. El control de maniobra está preparado para la utilización del ascensor en batería triple con los ascensores de público N° 2 y N°3 del frente sur. La cabina está revestida en chapas de Acero Inoxidable y las puertas son también de acero inoxidable automáticas de apertura lateral izquierda, cuenta con dispositivos de seguridad (Cerraduras electromecánicas, Sistema Paracaídas, Regulador de Velocidad, freno, amortiguador inferior de Cabina y Contra peso, balanza pesador de carga marca Automac A6200 y barrera infrarroja (un haz) acoplada al sistema de apertura de puertas automáticas). Accesorios: Display indicador de posición en Cabina y en Planta Baja marca automac modelo A4820 Cristal Color Max.

ASCENSOR N° 2: Ascensor electromecánico de 12 paradas, motor marca SICEM potencia 20 HP , máquina de tracción marca PRODAM modelo STABYL Carga útil 900 KG., velocidad 60 m/min, Control de maniobras electrónico marca AUTOMAC modelo A6300 con variador de velocidad marca **Yaskawa** varispeed L7 de frecuencia variable (VFD) proporcionando un control colectivo selectivo en ambas direcciones para 12 (doce) paradas. El control de maniobra está preparado para la utilización del ascensor en batería triple con los ascensores de público N° 1 y N°3 del frente sur. La cabina está revestida en chapas de Acero Inoxidable y las puertas son también de acero inoxidable automáticas de apertura lateral izquierda, cuenta con todos los dispositivos de seguridad (Cerraduras electromecánicas, Sistema Paracaídas, Regulador de Velocidad, amortiguador inferior de Cabina y Contra peso, freno, balanza pesador de carga marca Automac A6200 y barrera infrarroja (un haz) acoplada al sistema de apertura de puertas automáticas). Accesorios: Display indicador de posición en Cabina y en Planta Baja marca automac modelo A4820 Cristal Color Max.

ASCENSOR N° 3: Ascensor electromecánico de 12 paradas, motor asincrónico trifásico marca SICEM potencia 20 HP , máquina de tracción marca PRODAM modelo STABYL Carga útil 900 KG. Control de maniobras electrónico marca AUTOMAC modelo A6300 con variador de velocidad marca **Yaskawa** Varispeed L7 de frecuencia variable (VFD) proporcionando un control colectivo selectivo en ambas di-

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

recciones para 12 (doce) paradas. El control de maniobra está preparado para la utilización del ascensor en batería triple con los ascensores de público N° 1 y N°2 del frente sur. La cabina está revestida en chapas de Acero Inoxidable (capacidad para 6 personas) y las puertas son también de acero inoxidable automáticas de apertura lateral izquierda, cuenta con los dispositivos de seguridad (cerraduras electromecánicas, Sistema Paracaídas, Regulador de Velocidad, freno, amortiguador inferior de Cabina y Contra peso, balanza pesador de carga marca Automac A6200 y barrera infrarroja (un haz) acoplada al sistema de apertura de puertas automáticas. Accesorios: Display indicador de posición en Cabina y en Planta Baja marca automac modelo A4820 Cristal Color Max.

ASCENSOR MONTACARGAS N° 4 (Noroeste): Ascensor electromecánico de 13 paradas, motor marca SICEM potencia 25 HP, máquina de tracción marca PRODAM modelo STABYL Carga útil 1200 kg. Control de maniobras electrónico marca AUTOMAC modelo A6300 con variador de velocidad marca Yaskawa Varispeed L7 de frecuencia variable (VFD) proporcionando un control colectivo selectivo en ambas direcciones para 13 (trece) paradas. La cabina está revestida en chapas de Acero Inoxidable (capacidad 8 (ocho) personas y las puertas son también de acero inoxidable automáticas de apertura lateral izquierda, cuenta con dispositivos de seguridad (Cerraduras electromecánicas, Sistema Paracaídas, Regulador de Velocidad, freno, amortiguador inferior de Cabina y Contra peso, balanza pesador de carga marca Automac A6200 y barrera infrarroja (un haz) acoplada al sistema de apertura de puertas automáticas). Accesorios: Display indicador de posición en Cabina y en Planta Baja marca automac modelo A4820 Cristal Color Max.

ASCENSOR DE SERVICIOS N° 5 (Noreste): Ascensor electromecánico de 8 (ocho) paradas, motor eléctrico asíncrono marca SICEM potencia 13 HP, máquina de tracción marca STABYL Carga útil 600 KG, Velocidad 60m/min, 2 velocidades, Control de maniobras electrónico marca AUTOMAC modelo A6300 con variador de velocidad marca Yaskawa Varispedd L7 de frecuencia variable (VFD) proporcionando un control selectivo en ambas direcciones para 8 (ocho) paradas. La cabina está revestida en chapas de Acero Inoxidable (capacidad para 2 (dos) personas) y las puertas son también de acero inoxidable automáticas de apertura lateral derecha, cuenta con dispositivos de seguridad (Cerraduras Electromecánicas, Sistema Paracaídas, Regulador de Velocidad, freno, amortiguador inferior de Cabina y Contra peso, y barrera infrarroja (un haz) acoplada al sistema de apertura de puertas automáticas). Accesorios: Display indicador de posición en Cabina y en Planta Baja marca automac modelo A4820 Cristal Color Max.

OFICIAL RECLAMISTA

El servicio de mantenimiento en el presente renglón incluirá la presencia permanente en el Edificio del Poder Judicial Ex Banco, sito en calle 9 de Julio N° 1099 de la ciudad de Corrientes, de un (1) técnico de la firma Contratista, como oficial reclamista, cuya función prioritaria es posibilitar que los equipos mencionados puedan funcionar en forma normal y continúa.

El técnico especializado deberá atender las necesidades inmediatas de los componentes del sistema de transporte vertical del inmueble, para funcionamiento normal de los ascensores desde las 06:30 horas hasta las 13:30 horas, durante todos los días hábiles.

El Oficial Reclamista realizará el permanente contralor del funcionamiento de los equipos alcanzados por los Servicios de Mantenimiento, siendo su responsabilidad mantenerlos operativos, en funcionamiento y colaborar en los operativos de abastecimiento de energía en emergencia, oportunidad en la que deberá realizar las maniobras de reactivación de los ascensores que detengan su funcionamiento como consecuencia de los cortes de energía eléctrica, para la normal utilización de los mismos con abastecimiento de energía desde el grupo electrógeno propio.

El técnico estará convenientemente entrenado para realizar maniobras de evacuación de pasajeros transportados por la cabina ante inconvenientes inesperados en el funcionamiento de los equipos que provoquen la detención transitoria de la misma en un punto cualquiera del pasadizo.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial-Ctes.

Asimismo tendrá a su cargo la preservación de la Limpieza y las condiciones de Higiene y Seguridad de la Sala de Máquinas, Locales y Sectores asignados a los Servicios, así como la disposición y evacuación de los elementos descartados y reemplazados, así como también de los residuos como aceites, elementos absorbentes, etc.

La Contratista suministrará a su personal y en especial al Oficial Reclamista la totalidad de herramientas, insumos, equipos especiales o de protección personal, accesorios, ropa de trabajo identificada y calzado de seguridad dieléctrico.

Durante el horario indicado el oficial reclamista deberá permanecer en el Edificio afectado a la tarea específica del mantenimiento de ascensores del inmueble.

A los efectos de documentar su presencia se habilitará un libro de asistencia, que permanecerá en la Delegación de la Intendencia de la Planta Baja del Inmueble, donde se asentará cada asistencia diaria convencional, cambios de turno así como cada asistencia extraordinaria, consignando fecha y los horarios de entrada y salida debiendo ser suscripto diariamente al inicio de la jornada y a la finalización de la misma por el personal de la contratista que se encuentre de turno. Por ninguna razón el Edificio permanecerá sin la asistencia del Oficial Reclamista, por lo que la Contratista deberá contar con los reemplazos de personal y disponer las rotaciones respectivas para cubrir eventuales ausencias por licencias o enfermedad de sus agentes. La ausencia del oficial reclamista, facultará a la Dirección de Arquitectura a aplicar el régimen de penalidades, según lo prescripto en el pliego de bases y condiciones que antecede al presente.

La contratista proveerá al oficial reclamista de un teléfono celular con sus respectivos accesorios para que esté permanentemente comunicado con el personal técnico asignado al inmueble.

La Prestataria del Servicio deberá proporcionar una lista completa del personal que será afectado al Edificio, con números de documentos de identidad de cada uno de ellos, debiendo informar los relevos de operarios, los que podrán ser requeridos por la Dirección de Arquitectura.

La Prestataria del Servicio deberá contratar Cobertura de Riesgos en el Trabajo ART, para su personal asignado al servicio y un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceras personas y cosas, para cubrir siniestros internos y externos durante todo el tiempo que dure la permanencia de su personal en Edificio, y para cubrir siniestros que pudieran ocurrir derivados de las prestaciones de mantenimiento o atribuibles a negligencias de su personal.

A requerimiento expreso del Comitente, la Prestataria del Servicio proveerá el servicio de asistencia técnica extraordinaria, consistente en la presencia de un (1) Oficial Reclamista para atender funcionamiento de equipos durante jornadas, cursos, asambleas, y eventos organizados por el Área de Capacitación en el Salón Auditorio del Piso 9º del inmueble, fuera del día u horario habitual.

La ausencia del oficial reclamista, facultará a la Dirección de Arquitectura a aplicar el régimen de penalidades, según lo prescripto en el pliego de bases y condiciones que antecede al presente.

RENGLON N° 2:

EDIFICIO EX HOTEL BUENOS AIRES sito en calle Carlos Pellegrini N° 1058 Corrientes Capital
El servicio de conservación y mantenimiento solicitado en este renglón será del TIPO INTEGRAL y se extenderá al ascensor que se describe a continuación:

1 (uno) Ascensor electromecánico de 3 (tres) paradas PB, 1º piso y 2º piso.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Ascensor electromecánico de 3 (tres) paradas, motor eléctrico asincrónico marca SICEM potencia 12 HP , máquina de tracción marca PRODAM modelo STABYL Carga útil 800 KG, 2 velocidades, h/45 m/min, Control de maniobras electrónico marca JYE modelo EEC/C22 selectivo en ambas direcciones para 3 (tres) paradas. La cabina está revestida en chapas de Acero Inoxidable (capacidad para 6 (seis) personas) y las puertas son también de acero inoxidable automáticas de apertura lateral derecha, cuenta con dispositivos de seguridad (Cerraduras electromecánicas, Sistema Paracaídas, Regulador de Velocidad, freno,

amortiguador inferior de Cabina y Contra peso, pesador limitador de carga) y barrera infrarroja (un haz) acoplada al sistema de apertura de puertas automáticas).

La Prestataria del Servicio deberá contratar la Cobertura de Riesgos en el Trabajo ART, para su personal y Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceras personas y cosas, para cubrir siniestros internos y externos durante todo el tiempo que dure la permanencia de su personal en Edificio, y para cubrir siniestros que pudieran ocurrir derivados de las prestaciones de mantenimiento o atribuibles a negligencias de su personal.

RENGLON N° 3:

EDIFICIO TRIBUNALES sito en calle Carlos Pellegrini N° 917 Corrientes Capital

El servicio de conservación y mantenimiento solicitado en este renglón será del TIPO INTEGRAL y se extenderá al ascensor que se describe a continuación:

1 (uno) Ascensor electromecánico de 4 (cuatro) paradas 1er SS, PB, 1° piso y 2° piso.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Ascensor electromecánico de 4 (cuatro) paradas, motor eléctrico asincrónico Potencia 7,5 Hp, máquina de tracción marca OTIS modelo 19 BT de 1 (una) velocidad, Control de maniobras electrónico Maclar modelo CEA51FA con variador de velocidad marca **Yaskawa** modelo GPD 315/V7 de frecuencia variable (VFD) proporcionando un control colectivo selectivo en ambas direcciones para 4 (cuatro) paradas. La cabina tiene una capacidad para 4 (cuatro) personas, puerta de cabina de apertura manual tipo Tablillas, puertas exteriores de apertura manual derecha y cierre automático con brazo hidráulico, cuenta con dispositivos de seguridad (Cerraduras Electromecánicas, Sistema Paracaídas, Regulador de Velocidad, freno, amortiguador inferior de Cabina y Contra peso, y pesador de carga marca Avaxon Justo).

La Prestataria del Servicio deberá contratar Cobertura de Riesgos en el Trabajo ART, para su personal asignado al servicio y **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños a terceras personas y cosas, para cubrir siniestros internos y externos durante todo el tiempo que dure la permanencia de su personal en Edificio, y para cubrir siniestros que pudieran ocurrir derivados de las prestaciones de mantenimiento o atribuibles a negligencias de su personal.

RENGLON N° 4:

EDIFICIO TIC's de la Dirección de Informática sito en calle Carlos Pellegrini N° 894 (Casa Lagrañá) Corrientes Capital.

El servicio de conservación y mantenimiento solicitado en este renglón será del Tipo Integral y se extenderá al ascensor que se describe a continuación:

1 (uno) Ascensor electromecánico de 4 (cuatro) paradas PB, 1° piso, 2° piso y 3° piso.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Ascensor electromecánico de 4 (cuatro) paradas, motor eléctrico asincrónico marca SICEM Potencia 15 Hp, máquina de tracción marca PRODAM modelo STABYL carga útil 700 kg., 2 velocidades, velocidad h/ 60 m/min., Control de maniobras electrónico marca AUTOMAC A6300 con variador de velocidad marca Schneider Altivar Lift de frecuencia variable (VFD) proporcionando un control selectivo en ambas direcciones para 4 (cuatro) paradas. La cabina está revestida en chapas de Acero Inoxidable (capacidad para 4 (cuatro) personas) y las puertas son también de acero inoxidable automáticas de apertura lateral derecha, cuenta con dispositivos de seguridad (Cerraduras Electromecánicas, Sistema Paracaídas, Regulador de Velocidad, freno, amortiguador inferior de Cabina y Contra peso, pesador de carga, y barrera infrarroja (un haz) acoplada al sistema de apertura de puertas automáticas).

La Prestataria del Servicio deberá contratar Cobertura de Riesgos en el Trabajo ART, para su personal asignado al servicio y **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños a terceras personas y cosas, para cubrir siniestros internos y externos durante todo el tiempo que dure la permanencia de su personal en



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

Edificio, y para cubrir siniestros que pudieran ocurrir derivados de las prestaciones de mantenimiento o atribuibles a negligencias de su personal.

RENGLON N° 5:

EDIFICIO OFIJU sito en calle Carlos Jujuy N° 848 Corrientes Capital.

El servicio de conservación y mantenimiento solicitado en este renglón será del TIPO INTEGRAL y se extenderá a los ascensores que se describen a continuación:

2 (dos) Ascensores Hidráulicos de 4 (cuatro) paradas PB, 1° piso, 2° piso y 3° piso Asc. (Frente-Este) y Asc. (Contra Frente-Oeste)

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Ascensor (Frente-Este)

Ascensor Hidráulico de 4 (cuatro) paradas, con pistón lateral indirecto 2:1 central hidráulica de 13 HP 125 l/min, puertas automáticas, con control de maniobras electrónico marca Automac A6220 proporcionando un control selectivo en ambas direcciones para 4 (cuatro) paradas. La cabina está revestida en chapas de Acero Inoxidable (capacidad para 4 (cuatro) personas) y las puertas son también de acero inoxidable automáticas de apertura lateral, cuenta con dispositivos de seguridad (Cerraduras Electromecánicas, Válvula paracaídas, Presostato de baja Histeresis (pesador hidráulico), ups y barrera infrarroja (un haz) acoplada al sistema de apertura de puertas automáticas).

Ascensor (Contra Frente-Oeste)

Ascensor Hidráulico de 4 (cuatro) paradas, con pistón lateral indirecto 2:1 central hidráulica de 20 HP 150 l/min, puertas automáticas, con control de maniobras electrónico marca Automac A6220 proporcionando un control selectivo en ambas direcciones para 4 (cuatro) paradas. La cabina está revestida en chapas de Acero Inoxidable (capacidad para 4 (cuatro) personas) y las puertas son también de acero inoxidable automáticas de apertura lateral, cuenta con dispositivos de seguridad (Cerraduras Electromecánicas, Válvula paracaídas, Sistema Paracaídas, Presostato de baja Histeresis (pesador hidráulico), ups, y barrera infrarroja (un haz) acoplada al sistema de apertura de puertas automáticas).

La Prestataria del Servicio deberá contratar Cobertura de Riesgos en el Trabajo ART, para su personal asignado al servicio y Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceras personas y cosas, para cubrir siniestros internos y externos durante todo el tiempo que dure la permanencia de su personal en Edificio, y para cubrir siniestros que pudieran ocurrir derivados de las prestaciones de mantenimiento o atribuibles a negligencias de su personal.

RENGLON N° 6:

Edificio sito en calle Madariaga N° 614 de la ciudad de Paso de Los Libres Provincia de Corrientes

El servicio de conservación y mantenimiento solicitado en este renglón será del TIPO INTEGRAL y se extenderá al ascensor que se describe a continuación:

1 (uno) Ascensor electromecánico de 3 (tres) paradas PB, 1° piso, y 2° piso.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Ascensor electromecánico de 3 (tres) paradas, motor eléctrico asíncrono marca SICEM modelo T 16-31-7615; V 220/380; A 24/14; 7,5 HP; 940 rpm., máquina de tracción marca PRODAM con patea de 3 (tres) surcos, Control de maniobras electrónico marca AUTOMAC modelo A6220 con variador de velocidad marca Yaskawa V1000 de frecuencia variable (VFD) proporcionando un control selectivo en ambas direcciones para 3 (tres) paradas. La cabina tiene una capacidad para 3 (tres) personas, puerta de cabina de apertura manual plegable tipo Tablillas, puertas exteriores de apertura manual mano izquierda, cuenta con dispositivos de seguridad (Cerraduras Electromecánicas, Sistema Paracaídas, Regulador de Velocidad, freno, amortiguador inferior de Cabina y Contra peso, y balanza pesador de carga marca Automac A6200).

La Prestataria del Servicio deberá contratar Cobertura de Riesgos en el Trabajo ART, para su personal asignado al servicio y Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceras personas y cosas, para cubrir siniestros internos y externos durante todo el tiempo que dure la permanencia de su personal en Edificio, y para cubrir siniestros que pudieran ocurrir derivados de las prestaciones de mantenimiento o atribuibles a negligencias de su personal. Como las prestaciones de mantenimiento solicitadas en el presente renglón se ejecutarán en la ciudad de Paso de los Libres Provincia de Corrientes, la contratista deberá considerar e incluir en el abono correspondiente, viáticos y traslado de su personal para la debida cumplimentación de los servicios con la frecuencia y características solicitadas en el presente.

REGLON N° 7:

Edificio sito en calle Corrientes N° 1101 de la ciudad de Bella Vista Provincia de Corrientes.

El servicio de conservación y mantenimiento solicitado en este renglón será del TIPO INTEGRAL y se extenderá al ascensor que se describe a continuación:

1 (uno) Ascensor electromecánico de 3 (tres) paradas PB, 1° piso, y 2° piso.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Ascensor electromecánico de 3 (tres) paradas instalado por Ascensores Condor, motor eléctrico asincrónico marca LIFT SRL modelo MMRF 16 0L, 20,5 HP; 1440 rpm., máquina de tracción marca NUOVA MGT con polea de 5 (CINCO) surcos, carga útil 750 Kg, Control de maniobras electrónico con plaqueta de control marca Wilcox modelo MR30 con variador de velocidad marca Yaskawa Varispeed F7 de frecuencia variable (VFD) proporcionando un control colectivo selectivo en ambas direcciones para 3 (tres) paradas. La cabina está revestida en chapas de Acero Inoxidable (capacidad para 4 (cuatro) personas) y las puertas son también de acero inoxidable automáticas de apertura lateral izquierda, cuenta con dispositivos de seguridad (Cerraduras Electromecánicas, Sistema Paracaídas, Regulador de Velocidad, freno, amortiguador inferior de Cabina y Contra peso, pesador de carga marca Avaxon Justo 3, y barrera infrarroja (multihaz) acoplada al sistema de apertura de puertas automáticas).

La Prestataria del Servicio deberá contratar Cobertura de Riesgos en el Trabajo ART, para su personal asignado al servicio y Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceras personas y cosas, para cubrir siniestros internos y externos durante todo el tiempo que dure la permanencia de su personal en Edificio, y para cubrir siniestros que pudieran ocurrir derivados de las prestaciones de mantenimiento o atribuibles a negligencias de su personal. Como las prestaciones de mantenimiento solicitadas en el presente renglón se ejecutarán en la ciudad de Bella Vista Provincia de Corrientes, la contratista deberá considerar e incluir en el abono correspondiente, viáticos y traslado de su personal para la debida cumplimentación de los servicios con la frecuencia y características solicitadas en el presente.

REGLON N° 8:

Edificio sito en calle Caá Guazú N°432 de la ciudad de Santo Tomé provincia de Corrientes.

El servicio de conservación y mantenimiento solicitado en este renglón será del TIPO INTEGRAL y se extenderá al ascensor que se describe a continuación:

Ascensor Hidráulico de 2 (dos) paradas PB y PA.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Ascensor Hidráulico de 2 (dos) paradas, con pistón lateral directo, central hidráulica marca Industrias Rojas SRL de una velocidad, Motor de 3 HP caudal 25 l/min Presión Max 40 Bar, puertas automáticas, con control de maniobras electrónico marca Automac A6220 proporcionando un control selectivo para las 2 (dos) paradas. La cabina está revestida en chapas de Acero Inoxidable (capacidad para 4 (cuatro) personas) y las puertas son también de acero inoxidable automáticas de apertura lateral, cuenta con dispositivos de seguridad (Cerraduras Electromecánicas, Válvula paracaídas, Presostato de baja Histéresis (pesador hidráulico), baterías para evacuación autónoma ante cortes del suministro de energía y barrera infrarroja (dos haces) acoplada al sistema de apertura de puertas automáticas).



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Cte.

La Prestataria del Servicio deberá contratar Cobertura de Riesgos en el Trabajo ART, para su personal asignado al servicio y Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceras personas y cosas, para cubrir siniestros internos y externos durante todo el tiempo que dure la permanencia de su personal en Edificio, y para cubrir siniestros que pudieran ocurrir derivados de las prestaciones de mantenimiento o atribuibles a negligencias de su personal. Como las prestaciones de mantenimiento solicitadas en el presente renglón se ejecutarán en la ciudad de Santo Tomé Provincia de Corrientes, la contratista deberá considerar e incluir en el abono correspondiente, viáticos y traslado de su personal para la debida cumplimentación de los servicios con la frecuencia y características solicitadas en el presente.

RENGLON N° 9:

Edificio sito en la intersección de calles Belgrano y Serrano Soto de la ciudad de Esquina provincia de Corrientes.

El servicio de conservación y mantenimiento solicitado en este renglón será del TIPO BASICO y se extenderá al ascensor que se describe a continuación:

Ascensor Hidráulico de 2 (dos) paradas PB, y PA.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Ascensor Hidráulico de 2 (dos) paradas instalado por ALL MATIC, pistón lateral directo central hidráulica con motor trifásico de 3 HP, puerta de cabina manual de apertura central de 2 hojas, puertas exteriores manuales de apertura derecha, con control de maniobras electromecánico. La cabina está revestida en Acero Inoxidable en dos de sus caras y con perfiles de hierro y vidrio las dos restantes (capacidad para 2 (dos) personas), cuenta con dispositivos de seguridad (Cerraduras Electromecánicas, Válvula para caídas y ups).

La Prestataria del Servicio deberá contratar Cobertura de Riesgos en el Trabajo ART, para su personal asignado al servicio y Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceras personas y cosas, para cubrir siniestros internos y externos durante todo el tiempo que dure la permanencia de su personal en Edificio, y para cubrir siniestros que pudieran ocurrir derivados de las prestaciones de mantenimiento o atribuibles a negligencias de su personal, debidamente comprobados. Como las prestaciones de mantenimiento solicitadas en el presente renglón se ejecutarán en la ciudad de Esquina Provincia de Corrientes, la contratista deberá considerar e incluir en el abono correspondiente, viáticos y traslado de su personal para la debida cumplimentación de los servicios con la frecuencia y características solicitadas en el presente.

2.- PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2.1.- Programa de mantenimiento preventivo mínimo requerido PARA LOS RENGLONES 1, 2, 3, 4 Y 5 correspondiente a Edificios de Corrientes Capital

Se considera de carácter obligatorio **la presentación por parte de los oferentes del programa de mantenimiento preventivo, el cual deberá estar incluido en la memoria de trabajos que deberán adjuntar a la oferta, independientemente de ello dicho programa deberá incluir como mínimo la ejecución de los siguientes trabajos:**

Con una frecuencia semanal:

- Controlar y completar de ser necesario el nivel de lubricación de todos los depósitos de aceite a efectos de evitar que las superficies lubricadas entren en contacto.
- Efectuar limpieza de solados de cuartos de máquinas, gabinetes de tableros de protecciones, gabinetes de controles, selectores o registradores de parada en los pisos, gabinetes con variadores de velocidad por variación de frecuencia, reguladores o limitadores de velocidad, grupos motor y máquina, y todos los restantes elementos componentes de la instalación asignados a cada sala específica.

INA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
AF Poder Judicial Ctes.

- Verificación del correcto funcionamiento de Contactos eléctricos en general y contactos de cerraduras de puertas en particular, interruptores de seguridad, sistemas de alarmas, paradas de emergencia, frenos, reguladores o limitadores de velocidad, poleas y guidores de cabinas y contrapesos.
- Control del funcionamiento de cerraduras de puertas exteriores, verificando que no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina nivelada en el piso y que si se acciona manualmente el sistema de seguridad para forzar la apertura y la cabina no se encuentra en ese piso se abra el circuito eléctrico y detenga el movimiento del coche.
- Control de funcionamiento de los sistemas pesadores limitador de cargas en los Asc. electromecánicos y presostatos de baja histéresis en los Asc hidráulicos, de los sistemas anunciadores de voz y de barreras infrarrojas de apertura de puertas automáticas instaladas en los ascensores.
- Limpieza, revisión y reparación del sistema de iluminación en cabinas procediéndose a reemplazar todo componente deteriorado o que presente desgaste prematuro.
- Control de funcionamiento y reparación en caso de ser necesario de luces de emergencia instaladas en las cabinas y en las salas de máquinas.
- Limpieza, revisión y reparación del sistema extractor de aire de cada cabina, incluyendo su comando.
- Control de funcionamiento de los sistemas de extracción de aire de las salas de máquinas, incluyendo su comando.

En las instalaciones de los ascensores hidráulicos se deberá:

- Comprobar/Verificar/completar el nivel de aceite en los tanques de las centrales electro hidráulicas.
- Verificar que no existan fugas de aceite en uniones y/o en los vínculos del circuito (acoples de caños, de mangueras, etc.); en caso de existir fugas estas deberán ser reparadas.
- Verificar que no existan ruidos anormales, y subsanarlos en caso de encontrarlos.

Con una frecuencia mensual:

- Engrase, de todas las partes de los equipos que lo requieran como ser: Guías Bujes de Poleas - Bujes de Máquinas y de Motores.
- Limpieza del fondo de foso del hueco del ascensor, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío, techo de cabina, sistema abre puertas y puertas automáticas.
- Constatación del estado de tensión de cables de tracción o accionamiento, así como de sus amarras, del cable del regulador o limitador de velocidad y de sus elementos componentes, paracaídas mecánico y del conductor del control de maniobras y comandos de operadores de puertas.
- Verificar la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Verificar y restaurar si fuera necesario las combinaciones de los contactos bajo llave, de manera que solamente funcionen con aquellas llaves confeccionadas al efecto.
- Control del funcionamiento de los sistemas de iluminación de las salas de máquinas de los inmuebles. Reemplazo de lámparas de ser necesario.

En las instalaciones de los ascensores hidráulicos se deberá:

- Verificar estado de correas (contemplándose su reemplazo de ser necesario).
- También en el circuito hidráulico, se deberá realizar la limpieza de filtros componentes del sistema y la eliminación de aire acumulado en su interior (purgado).
- Verificar el funcionamiento de válvulas en general y la válvula paracaídas en particular.
- Constatación de la hermeticidad del cilindro/vástago y examen minucioso del estado del vástago para detectar rayaduras incipientes. Reparación/reemplazo de los componentes necesarios sea cilindro, vástago y empaquetaduras.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

- Control de funcionamiento de bomba y motor de accionamiento.
- Verificación botonera de comando y de apertura de puertas, así como del pulsador de emergencias.

Con una frecuencia cuatrimestral:

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y del cable de accionamiento del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías y guidores. Se precederá a revisar el estado de las colisas de todos los guidores de coche y de contrapeso en todos los ascensores, reemplazando aquellas que presenten deterioro o desgaste prematuro.
- Controlar el accionamiento de interruptores de posición (límites de carrera) que interrumpen el circuito de maniobra y el circuito de la fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Controlar el accionamiento de los sensores de posicionamiento de las cabinas que posibilitan la detención del coche en el punto exacto de nivelación programado y permiten las maniobras de frenado de la cabina, previa reducción de la velocidad de elevación ó descenso.
- Control de parámetros de funcionamiento del variador de velocidad por variación de frecuencia.
- Efectuar las pruebas correspondientes en los dispositivos de seguridad de la cabina y del contrapeso (Sistema regulador de velocidad y sistema paracaídas) en asc. Electromecánicos. y de la Cabina (sistema paracaídas, válvulas paracaídas, y presostatos de baja histéresis (pesadores)) específicamente en los ascensores hidráulicos. Dejando debida constancia de las pruebas efectuadas y de su resultado en el informe mensual correspondiente.
- Verificar estado y funcionamiento de UPS accesorias y/o Baterías según corresponda, que alimentan comandos en emergencias.

2.2.- Programa de mantenimiento preventivo mínimo requerido PARA LOS RENGLONES 6, 7, 8 y 9 correspondiente a Edificios del interior de la provincia de Corrientes (Paso de los Libres, Bella Vista, Santo Tomé y Esquina).

Se considera de carácter obligatorio la presentación por parte de los oferentes del programa de mantenimiento preventivo, el cual deberá estar incluido en la memoria de trabajos que deberán adjuntar a la oferta, independientemente de ello dicho programa deberá incluir como mínimo la ejecución de los siguientes trabajos:

Con una frecuencia mensual:

- Controlar y completar de ser necesario el nivel de lubricación de todos los depósitos de aceite a efectos de evitar que las superficies lubricadas entren en contacto.
- Efectuar limpieza de solados de cuartos de máquinas, gabinetes de tableros de protecciones, gabinetes de controles, selectores o registradores de parada en los pisos, gabinetes con variadores de velocidad por variación de frecuencia, reguladores o limitadores de velocidad, grupos motor y máquina, y todos los restantes elementos componentes de la instalación asignados a cada sala específica.
- Verificación del correcto funcionamiento de Contactos eléctricos en general y contactos de cerraduras de puertas en particular, interruptores de seguridad, sistemas de alarmas, paradas de emergencia, frenos, reguladores o limitadores de velocidad, poleas y guidores de cabinas y contrapesos.
- Control del funcionamiento de cerraduras de puertas exteriores, verificando que no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina nivelada en el piso y que si se acciona manualmente el sistema de seguridad para forzar la apertura y la cabina no se encuentra en ese piso se abra el circuito eléctrico y detenga el movimiento del coche.

- Control de funcionamiento del sistema pesador limitador de cargas, de los sistemas anunciadores de voz y de barreras infrarrojas de apertura de puertas automáticas instaladas en los ascensores.
- Limpieza, revisión y reparación del sistema de iluminación en cabinas procediéndose a reemplazar todo componente deteriorado o que presente desgaste prematuro.
- Control de funcionamiento y reparación en caso de ser necesario de luces de emergencia instaladas en las cabinas y en las salas de máquinas.
- Limpieza, revisión y reparación del sistema extractor de aire de cada cabina, incluyendo su comando.
- Control del funcionamiento de sistemas de comunicación manos libres instalados en cada cabina, debiendo comunicar en forma inmediata a la Dirección de Arquitectura cuando se detecte alguna anomalía en los mismos.
- Control de funcionamiento de los sistemas de extracción de aire de las salas de máquinas, incluyendo su comando.
- Engrase, de todas las partes de los equipos que lo requieran como ser: Guías - Bujes de Poleas - Bujes de Máquinas y de Motores.
- Limpieza del fondo de foso del hueco del ascensor, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío, techos de cabina, sistemas abrepuertas y puertas automáticas.
- Constatación del estado de tensión de cables de tracción o accionamiento, así como de sus amarras, del cable del regulador o limitador de velocidad y de sus elementos componentes, paracaídas mecánico y del conductor del control de maniobras y comandos de operadores de puertas.
- Verificar la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Control de funcionamiento del sistema de iluminación de las salas de máquinas de los inmuebles.

En las instalaciones de los ascensores hidráulicos se deberá:

- Comprobar/Verificar/completar el nivel de aceite en los tanques de las centrales electro hidráulicas.
- Verificar que no existan fugas de aceite en uniones y/o en los vínculos del circuito (acoples de caños, de mangueras, etc.); en caso de existir fugas estas deberán ser reparadas.
- Verificar que no existan ruidos anormales, y subsanarlos en caso de encontrarlos.
- Verificar estado de correas (contemplándose su reemplazo de ser necesario).
- También en el circuito hidráulico, se deberá realizar la limpieza de filtros componentes del sistema y la eliminación de aire acumulado en su interior (purgado).
- Verificar el funcionamiento de válvulas en general y la válvula paracaídas en particular.
- Constatación de la hermeticidad del cilindro/vástago y examen minucioso del estado del vástago para detectar rayaduras incipientes. Reparación/reemplazo de los componentes necesarios sea cilindro, vástago y empaquetaduras.
- Control de funcionamiento de bomba y motor de accionamiento. Reparación si fuera necesario.
- Verificación botonera de comando y de apertura de puertas, así como del pulsador de emergencias. Reemplazo de botoneras de presentar defectos.

Con una frecuencia cuatrimestral:

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y del cable de accionamiento del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

- Limpieza de guías y guidores. Revisar el estado de las colisas de todos los guidores de coche y de contrapeso en todos los ascensores, reemplazando aquellas que presenten deterioro o desgaste prematuro.
- Controlar el accionamiento de interruptores de posición (límites de carrera) que interrumpen el circuito de maniobra y el circuito de la fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Controlar el accionamiento de los sensores de posicionamiento de las cabinas que posibilitan la detención del coche en el punto exacto de nivelación programado y permiten las maniobras de frenado de la cabina, previa reducción de la velocidad de elevación ó descenso.
- Control de parámetros de funcionamiento del variador de velocidad por variación de frecuencia.
- Efectuar las pruebas correspondientes en los dispositivos de seguridad de la cabina y del contrapeso (Sistema regulador de velocidad y sistema paracaídas) en asc. Electromecánicos. y de la Cabina (sistema paracaídas, válvulas paracaídas, y presostatos de baja histéresis (pesadores)) específicamente en los ascensores hidráulicos. Dejando debida constancia de las pruebas efectuadas y de su resultado en el informe mensual correspondiente.
- Verificar estado y funcionamiento de UPS accesorias o Baterías según corresponda, que alimentan comandos en emergencias. Provisión y reemplazo de la misma en caso de ser necesario.

3.- RELEVAMIENTO COMPONENTES EXISTENTES

Al cabo del primer trimestre de prestación del servicio la Contratista que resulte adjudicataria presentará un relevamiento de las instalaciones objeto de su mantenimiento, este relevamiento deberá estar acompañado por el programa de mantenimiento preventivo presentado e implementado durante este período, y las modificaciones que considere implementar para su ejecución durante el segundo trimestre de prestación de Servicios.

Esta documentación deberá ser actualizada conforme todas las modificaciones realizadas y oportunamente informadas por la Contratista en el trimestre precedente.

Durante el primer mes de prestación del servicio se hará entrega al Contratista de un modelo de FICHA TECNICA por cada unidad objeto de mantenimiento bajo su servicio, el contratista deberá conformar estas fichas técnicas consignando las intervenciones ejecutadas durante cada mes de prestación del servicio, periodicidad e insumos utilizados, para mantenimiento preventivo, correctivo o por las asistencias en emergencias. Mensualmente el contratista deberá hacer entrega de cada una de estas fichas debidamente conformadas, a la Dirección de Arquitectura de EL SUPERIOR TRIBUNAL, a efectos de actualizar los legajos de las instalaciones y permitir llevar estadísticas de fallas y averías.

Estas fichas se resumirán en un registro de intervenciones por cada unidad, que se adjuntará a las facturas del abono de ese mes, sin el cual no se tramitará la liquidación correspondiente.

A los fines de documentar el requerimiento de prestaciones del Servicio, u observaciones a los trabajos realizados, se habilitará un Libro de Reclamos e Intervenciones (por duplicado) para confeccionar las Ordenes de Intervención, que serán enumeradas conforme a la fecha y hora del requerimiento, cada orden confeccionada será suscripta por las partes una vez concluida la intervención, dejándose en la misma expresa mención del trabajo realizado, equipo sobre el cual se intervino, informe del Servicio Técnico sobre la reparación realizada y permitirá dejar constancia de la aceptación y conformidad del servicio prestado.

Todo requerimiento de intervención adicional o programada se asentará en el libro precedentemente mencionado asignándosele un nuevo número.

Las Órdenes de Intervención se emplearán también para actualizar las fichas técnicas.

4.- TIPOS DE PRESTACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

4.1- PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (Abarca los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8)

Las prestaciones incluirán el mantenimiento PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA, de los sistemas y sus accesorios, componentes periféricos y equipamiento auxiliar.

Comprenden además todos aquellos trabajos que no encontrándose específicamente detallados y que resulten necesarios realizar para el adecuado funcionamiento de los sistemas que componen las Instalaciones de Transporte Vertical existentes en los inmuebles referenciados en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Como las instalaciones sujetas al MANTENIMIENTO INTEGRAL se encuentran bajo la prestación del servicio de mantenimiento mecánico, eléctrico, y electrónico, es responsabilidad exclusiva del Contratista disponer de la cantidad, marca modelo y calidad de repuestos necesarios para la realización de todas las tareas de reparación tendientes a prevenir la existencia de cualquier tipo de inconveniente, avería o siniestro que pudiese afectar el normal y continuo funcionamiento de los ascensores.

Todos los repuestos o elementos a proveer por la Contratista para ser empleados en el mantenimiento de los ascensores serán nuevos de primera calidad y tendrán las formas, dimensiones, características eléctricas y clase de los componentes originales.

Se repondrán cuando las necesidades de servicio lo requieran, o cuando la Dirección de Arquitectura lo solicite: contactos, aislaciones de contactos, conectores flexibles, soportes y suplementos de contactos para las llaves, interruptores y contactores de los controles de maniobras, sensores, bobinas para relés y para los contactores de arranque y de inversión de marcha, bobinas para los contactores de accionamientos de puertas, contactos para cerraduras electromagnéticas de puertas exteriores y de las puertas de coches, llaves inversoras, micro switches, componentes electrónicos discretos para diferentes funciones como por ejemplo temporizadores y fuentes (resistencias, condensadores, etc.), correas, colisas, bujes de teflón, grasas y aceites, fusibles e interruptores.

Esta reposición de materiales se considerará crítica cuando las piezas ó componentes presenten deterioro, desgaste, rotura de cualquier índole, ya sean éstas prematuras por deficiencias de los mismos insumos ó por deterioro natural por la utilización del sistema de transporte vertical, sobre todo en los casos en los cuales estas piezas ó componentes deteriorados comprometan la seguridad de las personas transportadas en el equipo. En estos casos eventuales, el ascensor se retirará del servicio hasta tanto se repongan las piezas ó componentes deteriorados y se restablezcan las condiciones de seguridad que permitan liberar el equipo al servicio normal sin riesgos para sus usuarios.

EL MANTENIMIENTO INTEGRAL deberá contemplar dentro de su cobertura entre otros los trabajos detallados a continuación:

- **Mano de obra y materiales para la Reparación de Motor (por ejemplo rebobinado del motor, cambio de bujes o rodamientos, cambio de retenes)**
- **Mano de obra y materiales para la reparación de la Máquina de Tracción y/o reemplazo de sus componentes y/o accesorios (por ejemplo reemplazo de componentes de cajas reductoras de velocidad, cambio de retenes, reemplazo de cintas del freno, rebobinado o reemplazo de bobina del freno, etc)**
- **Mano de obra y materiales para la reparación de central electro-hidráulica, reparación o reposición de bobinas de válvulas y/o válvulas propiamente dichas de ascensores hidráulicos, válvulas paracaídas, presostatos de baja histéresis (pesador de carga)**
- **Mano de obra y materiales para la reparación y/o reemplazo si correspondiere de Controles de maniobras o alguno de sus componentes significativos como ser Variadores electrónicos de velocidad por variación de frecuencia VFD y/o plaquetas de control etc.**
- **Reparación de cabinas y/o contrapesos (trabajos de herrería que resulten necesarios)**



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

- Mano de obra y materiales para la Reparación de puertas automáticas y/o manuales (hojas propiamente dichas, reparación de herrajes/bisagras en puertas de apertura manual, reparación o reemplazo de brazos hidráulicos de cierre de puertas exteriores manuales, rebobinado de motores de accionamiento y/o su sistema de transmisión de movimiento, reemplazo de correas)
- Reparaciones necesarias en guías de coche o contrapesos (reemplazo/ajuste/ reparación de brocas de anclaje para las grampas de guías en el pasadizo del ascensor, grampas de guías y guías).
- Reparación, re calibración y/o reemplazo de dispositivos de seguridad (por ejemplo re calibración de pesadores de carga, reparación y/o reemplazo de cerraduras electromecánicas de puertas exteriores y de cabina), reparación y/o reemplazo de componentes accesorios como ser Indicadores de Piso en cabina y en planta baja Visuales y/o sonoros, sea de Displays de Cristal líquido o de leds.
- Reparación de UPS de respaldo y/o reemplazo de baterías en UPS o en controles de manio-
bra de Asc. Hidráulicos.

Todos estos trabajos y/o los que resulten necesarios para la reposición al servicio de las instalaciones cubiertas por el mantenimiento integral y la reposición o reemplazo de insumos, deberán ejecutarse ante cualquier tipo de siniestro, rotura, destrucción, cortocircuito y/o sobrecarga y/o cualquier otro incidente incluidos los derivados por anomalías de la tensión de suministro

Lo detallado precedentemente se considera lo solicitado para una OFERTA BASICA, Independientemente de ello CADA OFERENTE PODRÁ PRESENTAR OFERTAS ALTERNATIVAS A LAS CONDICIONES BÁSICAS ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE PET Y DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL ART. 3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PTO. G). PODRAN OFRECER MEJORAS TÉCNICAS Y/O ECONOMICAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PERO EN CADA CASO DEBERÁ INCLUIR y ACLARAR EN SU PROPUESTA QUE TRABAJOS Y/O REEMPLAZO DE COMPONENTES CONSIDERA CUBIERTO POR SU OFERTA ALTERNATIVA, EN EL MANTENIMIENTO INTEGRAL.

DICHA INFORMACIÓN DEBE PROPORCIONARSE DE MANERA OBLIGATORIA junto con la oferta, la cual resultará necesaria para poder efectuar un análisis y evaluación adecuada de las diferentes propuestas.

La Dirección de Arquitectura no permitirá ni autorizará la realización de ninguna tarea incluida en la nómina de ejemplos de las que se consideraran adicionales a la prestación contratada (ver punto 9 del presente), hasta que se obtenga la anuencia del SUPERIOR TRIBUNAL para encarar el trabajo cotizado con presupuesto independiente como adicional a la presente prestación de mantenimiento objeto de la contratación.

4.2- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO BASICO (Renglón 9)

Las prestaciones incluirán el mantenimiento preventivo y correctivo, de los sistemas y sus accesorios, componentes periféricos y equipamiento auxiliar.

Comprenderán además todos aquellos trabajos que no encontrándose específicamente detallados resulten necesarios realizar para el adecuado funcionamiento de los sistemas que componen las Instalaciones de Transporte Vertical existentes en el inmueble de la ciudad de Esquina.

Como las instalaciones sujetas al MANTENIMIENTO BASICO se encuentran bajo la prestación del servicio de mantenimiento mecánico, eléctrico, y electrónico, es responsabilidad exclusiva del Contratista disponer de los repuestos menores de uso habitual necesarios para la realización de las tareas de reparación tendientes a prevenir la existencia de cualquier tipo de inconveniente, avería o siniestro que pudiese afectar el normal y continuo funcionamiento del ascensor.

Todos los repuestos o elementos a proveer por la Contratista para ser empleados en el mantenimiento básico del ascensor hidráulico de la ciudad de Esquina serán nuevos de primera calidad y tendrán las formas, dimensiones, características eléctricas y clase de los componentes originales.

Se considera cubierto por la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO BASICO** la provisión de mano de obra y la provisión, reposición y/o reemplazo cuando las necesidades del servicio lo requieran de los materiales y/o insumos detallados a continuación:

- Contactos de puerta de cabina y/o puertas exteriores.
- Aislaciones de contactos, conectores flexibles, soportes y suplementos de contactos para llaves.
- Bobinas para relés.
- Contactos para cerraduras electromagnéticas de puertas exteriores.
- Micro switches, finales de carrera.
- Componentes electrónicos discretos como ser resistencias, condensadores, etc para reparación por ejemplo de temporizadores y/o fuentes.
- Colisas, bujes de teflón, grasas, y aceites
- Fusibles.

El **MANTENIMIENTO BASICO** deberá incluir también la **PROVISION DE MANO DE OBRA** cuando las necesidades del servicio lo requieran, para:

- Reemplazo de Contactores del control de maniobras.
- Reemplazo de Contactores de Arranque y de Inversión de Marcha.
- Reemplazo de Correas de accionamiento de la Central Hidráulica.
- Reemplazo de Interruptores Magnetotérmicos de protección.
- Reparación de fuente de alimentación.
- Retiro y reinstalación de motor de accionamiento de la central hidráulica ante eventual necesidad de su reparación. (por ejemplo rebobinado de motor, reemplazo de bujes, etc).
- Reemplazo de Batería de Ups de respaldo ante cortes del suministro de energía.
- Reemplazo de bobina de la Válvula de servicio de la central Hidráulica.

La provisión de los insumos necesarios para la ejecución de los trabajos detallados precedentemente **NO** se encuentra cubierta por el mantenimiento básico y su adquisición y provisión estará a cargo del Área Técnica de la Dirección de Arquitectura del Superior Tribunal de Justicia en el caso de falla o deterioro de alguno de ellos, todo ello se perfeccionará mediante el aviso con suficiente anticipación por parte de la contratista para la correspondiente verificación del Área Técnica y la posterior adquisición y entrega de los mismos si correspondiere.

Esta reposición de materiales se considerará crítica cuando las piezas ó componentes presenten deterioro, desgaste, rotura de cualquier índole, ya sean éstas prematuras por deficiencias de los mismos insumos ó por deterioro natural por la utilización del sistema de transporte vertical, sobre todo en los casos en los cuales esta pieza ó componente deteriorado comprometa la seguridad de las personas trasportadas en el equipo. En estos casos eventuales, el ascensor se retirará del servicio hasta tanto se repongan las piezas ó componentes deteriorados y se restablezcan las condiciones de seguridad que permitan liberar el equipo al servicio normal sin riesgos para sus usuarios.

La Dirección de Arquitectura no permitirá ni autorizará la realización de ninguna tarea considerada como adicional en las instalaciones del Asc. Hidráulico de la ciudad de Esquina a la prestación contratada, hasta que se obtenga la anuencia del SUPERIOR TRIBUNAL para encarar el trabajo cotizado con presupuesto independiente como adicional a la presente prestación de mantenimiento objeto de la contratación.

Entre esos trabajos adicionales podemos mencionar, rebobinado o reparación del Motor de Accionamiento de la Central Hidráulica, y/o provisión de Insumos no cubiertos por el Mantenimiento básico, en todos los casos solo se cotizará provisión de insumos o servicios (por ejemplo el rebobi-



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARILYN GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

nado del motor), no así la mano de obra, puesto que esta sí se encuentra incluida en las prestaciones contratadas de acuerdo a lo detallado precedentemente.

Lo detallado precedentemente se considera lo solicitado para una OFERTA BASICA de un MANTENIMIENTO BASICO, independientemente de ello CADA OFERENTE PODRÁ PRESENTAR OFERTAS ALTERNATIVAS A LAS CONDICIONES BÁSICAS ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE Y DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL ART. 3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PTO. G). PODRAN OFRECER MEJORAS TÉCNICAS Y/O ECONOMICAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PERO EN CADA CASO DEBERÁ INCLUIR y ACLARAR EN SU PROPUESTA QUE TRABAJOS Y/O REEMPLAZO DE COMPONENTES CONSIDERA CUBIERTO POR SU OFERTA ALTERNATIVA, EN EL MANTENIMIENTO BASICO.

Dicha información debe proporcionarse de manera obligatoria junto con la oferta, la cual resultará necesaria para efectuar un análisis y evaluación adecuada de las diferentes propuestas.

5.- MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA CUMPLIMENTAR EL MANTENIMIENTO

Como las instalaciones se encontrarán bajo la prestación del servicio de mantenimiento mecánico eléctrico, y electrónico, será responsabilidad exclusiva del Contratista contar con personal debidamente capacitado en el trabajo del rubro para encarar la realización de todas las tareas de reparación tendientes a prevenir la existencia de cualquier tipo de inconveniente, avería o siniestro que pudiese afectar el normal y continuo funcionamiento de los ascensores.

El abono mensual correspondiente a cada renglón deberá prever además la ejecución de todos aquellos trabajos que pudiesen no encontrarse específicamente detallados pero que resulten necesarios realizar para el adecuado funcionamiento de los sistemas que componen las Instalaciones de Transporte Vertical existentes en los inmuebles referenciados.

El plantel afectado al mantenimiento es privativo de la Contratista, debiendo incrementarlo según los requerimientos del servicio para cumplimentar en tiempo y forma las prestaciones contratadas.

La Prestataria del Servicio deberá proporcionar una lista completa del personal que será afectado al servicio sea en forma conjunta o alternativa, con números de documentos de identidad de cada uno de ellos, debiendo informar los relevos de operarios, los que podrán ser requeridos por la Dirección de Arquitectura.

Es de competencia del adjudicatario el fiel cumplimiento de los regímenes laborales vigentes, incluyendo los requerimientos y recomendaciones de la Ley Nacional 19587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo) debiendo prever el suministro de herramientas adecuadas, equipos de protección personal y uniformes con la identificación de la Contratista y del agente, en forma visible, así como también preservar durante la ejecución de los trabajos la efectiva cumplimentación de las normas de seguridad, tanto para su personal como para el personal de EL SUPERIOR TRIBUNAL, público y terceros.

En las inspecciones que efectuará EL SUPERIOR TRIBUNAL, por intermedio de la Dirección de Arquitectura, sobre los servicios y prestaciones que se contratan se incluirá la verificación de la cumplimentación de las mencionadas reglamentaciones.

La Contratista deberá en todos los casos evaluar los riesgos a que estarán expuestos cada uno de sus técnicos y operarios durante la cumplimentación de los trabajos, a fin de implementar las medidas de seguridad que resulten necesarias para cada uno de ellos, constatando el estado de los elementos de seguridad que asignará a su personal así como también cada uno de los puntos de anclaje desde donde serán sujetados, al igual que el estado de conservación y aptitud de uso de elementos que les permitan salvar las alturas para acceder al punto de trabajo.

Paralelamente el Contratista deberá contar con seguros para cobertura de su personal conforme a las tareas que desempeñan y riesgos de las mismas (ART), de conformidad a los requerimientos de la Ley Nacional N° 24.557 (Cobertura de Riesgos en el Trabajo). Por razones de seguridad, debido a las características del servicio a prestar, la Contratista elevará junto a la nómina de personal afectado, fotocopia de

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

las dos primeras hojas de los Documentos de Identidad y Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes de cada uno de ellos.

A su solo juicio y en el momento que lo considere oportuno EL SUPERIOR TRIBUNAL podrá requerir el reemplazo de cualquier integrante del plantel de la Contratista.

6.- ATENCIONES EN EMERGENCIAS

La atención del servicio debe prestarse con la mayor diligencia posible, ante los llamados que por razones de servicio formule la Dirección de Arquitectura u otra dependencia afectada del Poder Judicial, siempre dentro de un período máximo de 10 (diez) minutos de efectuado el reclamo, para los equipos instalados en Edificios de la Ciudad de Corrientes Capital. Para los equipos instalados en inmuebles del interior de la Provincia de Corrientes la atención del reclamo por emergencia deberá prestarse con la mayor diligencia posible, siempre dentro de un período máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas de formulado el reclamo. Los ascensores cubiertos por este servicio de atención en Emergencias comprenderá a la totalidad de los instalados en Corrientes Capital y a los ascensores instalados en los inmuebles sitios en Madariaga N°614 de la ciudad de Paso de los Libres (Renglón 6) en Corrientes N° 1101 de la ciudad de Bella Vista (Renglón 7) y en Caá Guazú N° 432 de la ciudad de Santo Tomé (Renglón 8) del Interior de la Provincia de Corrientes.

Si bien el servicio de conservación se efectuará durante los días hábiles y durante el horario habitual de trabajo, la Prestataria del servicio deberá prever cumplimentar Asistencias en Emergencias ante el requerimiento de la Dirección de Arquitectura el que estará debidamente documentado, sin que esto otorgue derechos a la Contratista a solicitar reconocimiento de Jornadas Adicionales.

Ante la necesidad de programar tareas durante días no laborables, la Contratista deberá comunicar con suficiente antelación el cronograma a cumplimentar de manera que se pueda organizar y convocar al personal de intendencia para apertura del Edificio y al personal de mantenimiento para contralor de los trabajos.

El desarrollo de los trabajos en días no laborables no dará derechos a la Contratista a solicitar reconocimiento por Jornadas extraordinarias cumplimentadas precisamente en días no laborables o en días feriados.

A los efectos de documentar los reclamos, desperfectos e intervenciones, el Area Técnica de la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial habilitará un libro de Reclamos, Novedades e Intervenciones (por duplicado), para registrar novedades e intervenciones. Las mismas deben estar debidamente suscriptas por representantes de la Dirección de Arquitectura y de la Prestataria del Servicio, quedando el duplicado en poder de la Contratista y el original quedará en poder del Comitente. Luego de habilitado el libro se dejará constancia en el mismo de todos los teléfonos fijos y celulares que la contratista habilite para comunicar cualquier circunstancia. También se indicará la Aseguradora de Riesgo en el Trabajo que cubre al personal de la contratista y los teléfonos habilitados para comunicar cualquier incidente.

La falta de cumplimentación de la asistencia técnica por emergencia o la no cumplimentación de los reclamos formulados en tiempo y forma facultará a la Dirección de Arquitectura a aplicar el régimen de penalidades, según lo prescripto en el pliego de condiciones particulares que antecede al presente

7.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

En el abono a cotizar para cada renglón la Contratista incluirá la contratación de una cobertura por Responsabilidad Civil por daños a personal de EL SUPERIOR TRIBUNAL, público y terceros, emergente o con motivo de la ejecución de los trabajos del rubro y/o que se movilicen en los ascensores y montacargas objetos del servicio de mantenimiento.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

8.- SEÑALIZACIONES E INSTRUCCIONES PARA USO DE ASCENSORES

Durante el primer mes de prestación de los servicios el contratista deberá colocar en lugar visible de cada cabina del ascensor un indicador (acrílico transparente con letras blancas o en chapa de acero inoxidable con letras negras sobre o bajo relieve) donde conste Nombre, Domicilio y Teléfono de la Empresa Responsable del Mantenimiento, Capacidad de carga admitida estimada / Cantidad de pasajeros que pueden ser transportados por cada equipo en forma simultánea. La falta de cumplimiento de la colocación de los sistemas de señalización en el plazo otorgado, facultará a la Dirección de Arquitectura a aplicar el régimen de penalidades según lo prescripto en el pliego de bases y condiciones que antecede al presente.

9.- TRABAJOS ADICIONALES

Las reparaciones y las prestaciones no previstas, serán presupuestadas por separado y su ejecución estará condicionada a la previa aceptación y aprobación de la cotización por parte del SUPERIOR TRIBUNAL.

En todos los casos la Dirección de Arquitectura deberá evaluar si corresponde el reconocimiento del adicional teniendo presente los trabajos y reposición de insumos alcanzados por las prestaciones de mantenimiento contratadas y especificadas en el presente.

Por lo expuesto podemos señalar, a modo de ejemplo, que se considerarán como adicionales:

- **Sustitución de cables de acero (incluyendo torneado de polea de tracción, reemplazo de tensores y resortes de dichos cables)**
- **Sustitución de cables de comando (tramos que vinculan el tablero general con cajas de medio curso y a su vez desde ésta hasta la cabina).**
- **Sustitución de cables del sistema regulador de velocidad (cable de acero que dispara el sistema de paracaídas), mordazas de seguridad de clavada de coches y varillaje de las mismas).**

No se consideran alcanzadas por las prestaciones del mantenimiento las obras civiles de reparación de pasadizo.

El Tiempo de ejecución de los trabajos adicionales deberá estar especificado en el presupuesto independiente, no pudiéndose certificar hasta su completa finalización.

10.- REGIMEN DE PENALIDADES

La falta de cumplimiento de los servicios de mantenimiento con la periodicidad establecida, la no prestación de la asistencia técnica convenida ó la ausencia del oficial reclamista, facultará a la Dirección de Arquitectura a aplicar el régimen de penalidades, según lo prescripto en el pliego de bases y condiciones que antecede al presente.

Anexo I

Declaración Jurada de Domicilio Legal / Especial y correo electrónico

Declaro bajo juramento constituir domicilio Legal / Especial (tachar el que no corresponda) en la Ciudad de Corrientes, sito en Calle: N° Piso; Dpto: Local: Manzana: Vivienda: Intersección de calles: y Barrio:..... Observaciones:..... Correo Electrónico: (*)..... Teléfono fijo de contacto: Celular de contacto:

Declaración Jurada de No desempeñarse Directa o Indirectamente como Agente Habitual u Ocasional del Estado Nacional, Provincial o Municipal

Por la presente manifiesto que no me desempeño directa o indirectamente como agente habitual ni ocasional del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Declaración Jurada de Aceptación de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Corrientes

Por la presente declaro aceptar la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de Corrientes Capital para cualquier cuestión judicial que se suscite, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

Manifiesto mantener por el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de tope de presentación de ofertas.

Firma y Sello del Representante

Lugar y Fecha

(*) El correo electrónico deberá encontrarse actualizado permanentemente, ya que será utilizado como domicilio válido a los efectos de todas las notificaciones emanadas de este Poder Judicial, conforme Disposición DGA N° 1/2018. Deberá coincidir con el informado al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

Anexo II
Estructura de Costos y Aplicación de Índices

| Ítem | Conceptos Estructura de Costos | % de Incidencia | Índice |
|------|---|-----------------|---------------|
| 1 | Mano de Obra (Sueldos) | | U.O.M. |
| 2 | Repuestos (Insumos y Materiales) | | Dólar BNA TCV |
| 3 | Otros (Seguros, Viáticos y Gastos Varios) | | REM |
| | Total | 100% | |

- a. Con el objeto de facilitar una correcta y exhaustiva evaluación de las ofertas presentadas, y a efectos de proceder oportunamente conforme a lo estipulado en el Art 9° del Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.), los oferentes deberán completar la información relativa a su estructura de costos, especificando los porcentajes de incidencia correspondientes respecto del precio total consignado en la Planilla de Cotización. En este sentido, se requerirá que, sobre el precio total indicado, se desglosen los porcentajes que corresponden a los ítems 1, 2 y 3.
- a. Las celdas sombreadas en gris en la Planilla de Cotización deberán ser completadas por los oferentes con los datos que reflejen su estructura de costos. Cabe señalar que los porcentajes de incidencia establecidos para cada categoría de costos no podrán ser alterados.
- b. El oferente deberá confeccionar el cuadro de Estructura de Costos de conformidad con el formato y la estructura detallada en este anexo, asegurando el cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas.
- c. Los precios consignados en la oferta deberán contemplar la totalidad del período de vigencia del contrato, considerando la situación económica actual, así como las proyecciones y dinámicas económicas previstas para las distintas variables que inciden en los costos durante la ejecución del contrato.

Los índices que se detallan a continuación serán aplicados de conformidad con lo dispuesto en el Art 9° del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y en el presente Anexo, u otros que mejor represente la variación de precios manifiesta.

Índices a utilizar:

1 – sólo podrán reconocerse las alteraciones que surjan de los aumentos de remuneraciones acordadas mediante los Acuerdos Salariales de la actividad que posean homologación expresa o tácita de la Autoridad competente con posterioridad a la fecha de apertura de las ofertas (Unión Obrera Metalúrgica U.O.M). Se verifica en la página web: https://uom.org.ar/?page_id=325. Se tendrán en cuenta Anexo I - Rama N° 17 – METALMECANICA Y OTRAS (Rama 3 ascensores – Oficial reclamista)

2 – serán reconocidos según variación del dólar BNA TCV

3 – para el monto a renegociar, serán reconocidos en función a REM (Relevamiento de expectativas del mercado según el resumen ejecutivo elaborado por el Banco Central de la República Argentina).

Formas y momento de aplicación:

1 – En este caso la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo laboral que experimente el Adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar: I) Aprobación del Acuerdo Salarial; II) El impacto de dicho Acuerdo en la masa salarial del recurso humano afectado a la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá adjuntar la liquidación de haberes abonados correspondiente a la primer y última liquidación previa a la renegociación.

2 – Se tomará el dólar BNA TCV de la fecha de apertura de sobres para dolarizar este porcentaje de incidencia en el costo total. Para pesificar el monto de renegociación, se tomará el mismo tipo de cambio del último día hábil del mes inmediato anterior al de la fecha de renegociación.

3 – Al monto que corresponda según la incidencia determinada en la estructura de costos, se aplicará el indicador publicado en el mes inmediato anterior a la fecha de renegociación, tomando para ello el valor promedio de precios minoristas del IPC nivel general – Nacional; INDEC) acumulado para el periodo de renegociación.

Firma y Sello del Representante

Lugar y Fecha

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAE Poder Judicial Cres.

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA
INSPECCIONES PREVIAS OPCIONALES

En representación de la firma:

Domicilio legal:

Ciudad:

Provincia:

Correo electrónico:

Celular de contacto:

Declaramos bajo juramento, que conocemos el estado actual de las instalaciones de Transporte Vertical del Poder Judicial de Corrientes, y el Área Técnica de la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial nos ha proporcionado la información técnica y gráfica suficiente sobre las mismas, de los inmuebles sito en:

- 1 - Calle Madariaga 614 - Paso de los Libres, Corrientes.
- 2 - Calle Corrientes 1101 - Bella Vista, Corrientes.
- 3 - Intersección de las calles Belgrano y Serrano Soto – Esquina, Corrientes.
- 4 - Calle Caá Guazú N° 432 - Santo Tomé, Corrientes.

Dejando constancia a los efectos de acreditar mediante la presente, la cumplimentación del requisito de INSPECCION PREVIA de las instalaciones de Transporte Vertical del Poder Judicial detalladas precedentemente, para ser presentado en la Licitación Pública N° 10/2024, que se lleva adelante con motivo de la: **“Contratación de los servicios de mantenimiento integral y mantenimiento básico de las instalaciones de transporte vertical de los inmuebles del Poder Judicial de Corrientes Capital y el interior de la provincia”**.

A los días del mes de de 2024.

Firma:.....

Aclaración:.....

DNI:.....